

MANUAL DE CONVIVENCIA

“Educación con principios bíblicos que desafía al mundo”

2024





CONSIDERANDO

El artículo 23 del Decreto 1860 de 1994 en su inciso, define como función del Consejo Directivo la adopción del Manual de Convivencia y el Reglamento de la Institución Educativa.

Que, el centro Educativo requiere de un instrumento que permita establecer los derechos y deberes de todos los miembros de la Comunidad Educativa, así como los procedimientos para lograr la aplicación de los principios consignados en el desarrollo de este.

Que, La rectora del establecimiento Educativo presento ante Consejo Directivo la propuesta de Manual de Convivencia, previamente elaborada con los representantes de los distintos estamentos de la Comunidad Educativa para su estudio y aprobación.

Que, la aplicación del Manual de Convivencia permitirá construir y desarrollar los valores democráticos, éticos, morales y sociales para la consolidación de una sociedad nueva, en sana convivencia, en paz y armonía.

ACUERDA

Artículo 1 Aprobar el contenido del presente Manual Convivencia en todas sus partes.

Artículo 2 Adoptar el presente Manual de Convivencia como instrumento que regule las relaciones entre todos los estamentos que integran la comunidad Educativa, dándole aplicación inmediata.

Artículo 3 El Presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y adopción del 22 de noviembre del 2024.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

	CENTRO EDUCATIVO CRISTIANO JIRETH NIT. 37272981-1 / DANE: 354405000641	
	ACTA DE REUNIÓN	

Anexo firmas de asistencia:

NOHEMI CONTRERAS QUINTERO
 Directora CEC Jireth

JAIME ANDRES PEÑARANDA
 Representante de Docentes

DIEGO ALEJANDRO RUEDA
 Padre de Familia

HELIANA JULIET CONTRERAS TORRA
 Representante de Docentes

ISAIAS CONTRERAS TORRA
 Padre de Familia

YESID SANTIAGO RUEDA REY,
 Representante de los Estudiantes

KARLY MUÑOZ PEÑARANDA
 Representante de Exalumnos

JESUS DANIEL FLOREZ ORTIZ
 Representante del Sector Productivo



ÍNDICE GENERAL

CAPÍTULO 1: PRELIMINARES

- 1.1. Justificación
- 1.2. Objetivos del Manual de Convivencia
- 1.3. Marco legal
- 1.4. Fundamentos Coljirista
 - 1.4.1. Principios orientadores
 - 1.4.2. Convivencia y disciplina
- 1.5. Filosofía institucional
 - 1.5.1. Misión
 - 1.5.2. Visión
 - 1.5.3. Grandes objetivos
 - 1.5.4. Política de Calidad
 - 1.5.5. Objetivos de Calidad

CAPÍTULO 2: DERECHOS Y DEBERES

- 2.1. Derechos y deberes de los estudiantes
 - 2.1.1. Derechos de los estudiantes
 - 2.1.2. Deberes de los estudiantes
- 2.2. Derechos y deberes de los padres de familia y/o acudiente
 - 2.2.1. Derechos de los padres de familia y/o acudiente
 - 2.2.2. Deberes de los padres de familia y/o acudiente
- 2.3. Derechos y deberes de educadores y directivos
 - 2.3.1. Derechos de educadores y directivos
 - 2.3.2. Deberes de educadores y directivos

CAPÍTULO 3: GOBIERNO ESCOLAR

- 3.1. Órganos principales
 - 3.1.1. Consejo Directivo
 - 3.1.2. Consejo Académico
 - 3.1.3. Rectoría
- 3.2 Otras instancias de gestión y participación
 - 3.2.1. Personería Estudiantil
 - 3.2.2. Consejo Estudiantil
 - 3.2.3. Consejo de Padres
 - 3.2.4. Comisión de Evaluación
 - 3.2.5. Comité Escolar de Convivencia

CAPÍTULO 4: GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

- 4.1 Principios
- 4.2 Componente de promoción



- 4.2.1. Actitudes formativas
 - 4.2.1.1. Para Aprender a Conocer
 - 4.2.1.2. Para Aprender a Convivir
 - 4.2.1.3. Para Aprender a Hacer
 - 4.2.1.4. Para Aprender a Ser
- 4.2.2. Protocolo para la promoción de actitudes formativas, valores y talentos
 - 4.2.2.1. El debido progreso como principio estructurante
 - 4.2.2.2. Reconocimientos
- 4.2.3. Otras acciones de promoción
- 4.3 Componente de prevención
 - 4.3.1. Acciones de prevención
 - 4.3.2. Política para la Protección de Infancia y Adolescencia (PIA)
 - 4.3.2.1. Justificación
 - 4.3.2.2. Objetivos
 - 4.3.2.3. Conceptos básicos
 - 4.3.2.4. Compromisos
 - 4.3.2.4.1. Compromisos de la Institución
 - 4.3.2.4.2. Compromisos del protector de infancia y adolescencia
 - 4.3.2.4.3. Compromisos de educadores y directivos
 - 4.3.2.4.4. Compromisos de las familias
 - 4.3.2.4.5. Compromisos de los estudiantes
- 4.4 Componente de atención
 - 4.4.1. Caracterización de faltas
 - 4.4.1.1. Faltas relativas al Aprender a Conocer
 - 4.4.1.2. Faltas relativas al Aprender a Convivir
 - 4.4.1.3. Faltas relativas al Aprender a Hacer
 - 4.4.1.4. Faltas relativas al Aprender a Ser
 - 4.4.2. El debido proceso como principio estructurante
 - 4.4.2.1. Los correctivos pedagógicos
 - 4.4.2.1.1. Correctivos disciplinarios
 - 4.4.2.1.2. Correctivos académicos
 - 4.4.2.1.3. Otros correctivos pedagógicos
 - 4.4.2.2. Estrategias de Acompañamiento Integral
 - 4.4.2.3. Criterios de valoración de la disciplina
 - 4.4.2.4. Las sanciones
 - 4.4.2.4.1. Negación de cupo para el año siguiente
 - 4.4.2.4.2. Cancelación de la matrícula y retiro del Colegio
 - 4.4.2.4.3. No invitación a la ceremonia de graduación de bachilleres
 - 4.4.2.5. Circunstancias atenuantes y agravantes
 - 4.4.2.5.1. Circunstancias atenuantes de la responsabilidad del estudiante
 - 4.4.2.5.2. Circunstancias agravantes de la responsabilidad del estudiante
 - 4.4.2.6. Recursos de reposición y apelación
- 4.5. Activación de la Ruta de Atención Integral y gestión de las situaciones que afectan la convivencia

CAPITULO 5. SITUACIONES



**MANUAL DE CONVIVENCIA ACUERDO
(No. 027)**

Hacemos saber a las autoridades educativas, y demás órganos de control, que por razón de su investidura, sean competentes y pertinentes para vigilar, los procesos enmarcados al interior del presente texto de manual de convivencia, (*artículo 417º del Código Penal*) funcionarios tanto de carácter administrativo, como civiles, educativos, u otros; informamos, que, el presente, se rige, y se encuentra en armonía y en estricto soporte, con nuestro consejo directivo y comité de convivencia escolar; así como la comunidad en pleno.

Por ello, presentamos en contexto legal de manera detallada y específica, cada una de las instancias, Debido Proceso, conducto regular, y P.E.I. Educativo, así como el soporte Jurídico pertinente, como lo representan las normas, Jurisprudencia vigente y aplicable a cada caso, y demás normativa, con el fin de brindar respuesta al obligatorio cumplimiento del debido proceso (artículo 29 y artículo 26 de ley 1098 de 2006 de infancia y adolescencia), se hace esta claridad específica y concreta, para informar y solicitar a las autoridades e instancias educativas, civiles, disciplinarias y administrativas, que por favor: "se abstengan de fallar o realizar pronunciamientos referente o frente al contenido del presente MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, en los cuales, se pueda llegar a obrar en presunto prevaricato por acción y/o por omisión, al ejecutar y direccionar fallos, en los cuales, se prioricen, los derechos de un particular, menoscabando y vulnerando los derechos de la comunidad educativa en pleno (interés general), desconociendo la constitución, y beneficiando así a un particular, por encima de la comunidad en general; y así incurriendo en un hecho inconstitucional, en el cual, se le brindan mayores garantías y derechos supra valorados a un particular.

"Por el cual se adopta la resignificación y actualización del manual de Convivencia del Centro Educativo Cristiano Jireth".

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO EDUCATIVO CRISTIANO JIRETH, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 142 de la ley General de Educación en especial, el Artículo 23 del Decreto 1860 de 1994.

**CAPITULO 1
PRELIMINARES**

1.1 JUSTIFICACIÓN

El presente Manual de Convivencia tiene como propósito establecer un marco normativo y formativo que oriente la vida escolar en nuestra institución, fundamentado en los principios del Evangelio y en los valores del respeto, la responsabilidad, la solidaridad y el amor al prójimo. Este

documento busca guiar las relaciones interpersonales dentro de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, padres de familia, directivos y personal administrativo) promoviendo una

convivencia armónica, justa y coherente con nuestra identidad cristiana.

Vivimos en una sociedad en constante cambio, que enfrenta desafíos sociales, culturales y



espirituales. En este contexto, el Manual de Convivencia se convierte en una herramienta esencial

para formar ciudadanos íntegros, comprometidos con su fe y con el bien común. A través de normas claras y procedimientos adecuados para la prevención y resolución de conflictos, se garantiza un ambiente escolar seguro, incluyente y propicio para el aprendizaje.

Además, este manual responde a los lineamientos legales establecidos por el Ministerio de Educación, respetando los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, e integrando el enfoque cristiano como eje transversal de la formación integral del estudiante. Así, se reafirma el compromiso del colegio con una educación que trascienda lo académico y contribuya a la formación espiritual y ética de los estudiantes, preparando líderes con principios firmes y corazón servidor.

1.2 OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

- 1. Fomentar la formación integral del estudiante**
Promover el crecimiento en lo académico, emocional, social y espiritual, siguiendo los principios del evangelio y la ética cristiana.
- 2. Establecer normas claras de comportamiento**
Definir reglas que guíen la conducta de todos los miembros de la comunidad educativa, promoviendo la paz, el respeto y la responsabilidad.
- 3. Promover la convivencia pacífica y respetuosa**
Desarrollar un ambiente de armonía basado en el amor al prójimo, la tolerancia, el perdón y la solidaridad.
- 4. Fortalecer los valores cristianos**
Impulsar actitudes y comportamientos acordes con la fe cristiana, como la honestidad, la humildad, el servicio y la obediencia.
- 5. Regular los procesos disciplinarios**
Establecer procedimientos justos y restaurativos ante faltas, buscando la corrección fraterna más que el castigo.
- 6. Favorecer el sentido de pertenencia y comunidad**
Inculcar en los estudiantes el compromiso con su centro educativo, su entorno y su fe, promoviendo una identidad cristiana sólida.
- 7. Garantizar los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa**
Asegurar un entorno equitativo donde todos, sin distinción, puedan desarrollarse en un marco de justicia y amor cristiano.

1.3 MARCO LEGAL.

En consideración a su fundamentación, esto es, a que ha sido construido con base en la Legislación Nacional, este Manual de Convivencia Escolar constituye nuestro régimen disciplinario interno y,



por consiguiente, es de obligatorio cumplimiento por parte de los estudiantes, y toda la comunidad educativa.

IDENTIFICATION	FECHA	OBJETIVO
Declaración Universal de los Derechos Humanos	Proclamada por la Asamblea General de la ONU en 1948	Constituye el gran ideal por el que todos los pueblos y naciones han decidido esforzarse y trabajar conjuntamente para garantizar el reconocimiento y el respeto de la dignidad y los derechos iguales e inalienables de todos los que somos parte de la familia humana.
Ley 12	Enero 22 de 1991	Convención Internacional sobre los Derechos de la niñez
Constitución Política de Colombia	Julio 4 de 1991	Es la norma de las normas de la nación, porque supera y prevalece sobre cualquier disposición jurídica regional o particular que exista y se promulgue. Para la gestión educativa, son relevantes los artículos 1, 13, 16, 20, 41, 42, 43, 44, 45, 67, 68, 73, 78, 79, 80, 85, 86.
Ley 115 General de Educación	Febrero 8 de 1994	Señala las normas generales que regulan el servicio público de la educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de la persona, la familia y la sociedad colombiana. En lo que concierne a la gestión de la convivencia escolar, son especialmente relevantes los artículos 87, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 101, 142, 144, 143, 145.
Decreto 1108	Mayo 31 de 1994	Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas". CAPÍTULO III. En relación con el código educativo. Art 9, 10, 11, 12, 44
Decreto 1860	Agosto 3 de 1994	Reglamenta la Ley 115, especificando y concretando aspectos para la prestación del servicio educativo formal, su planteamiento, organización y evaluación. Para el presente manual, son relevantes como fundamento legal los artículos 17, 18, 19, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 49, 50, 52.
Decreto 1286	Abril 27 de 2005	Establece las normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos educativos
Ley 1014	Enero 26 de 2006	CAPÍTULO III Fomento de la cultura del emprendimiento
Ley 1098	Noviembre 8 de 2006	Conocido también como "Código de la Infancia y la Adolescencia" y que tiene por finalidad garantizar a los niños, niñas, adolescentes, su pleno y armonioso desarrollo en ambientes saludables y seguros
Ley 1146	Julio 10 de 2007	Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de





		los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente
Decreto 1290	Abril 6 de 2009	Reglamenta la evaluación y la promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
Decreto 869	Marzo 17 de 2010	Reglamenta el Examen de Estado de la Educación Media, ICFES - SABER 11, como un instrumento estandarizado para la evaluación externa, que conjuntamente con los exámenes que se aplican en los grados 5°, 9° y al finalizar el pregrado, hace parte de los instrumentos que conforman el Sistema Nacional de Evaluación.
Ley 1618	Febrero 27 de 2013	Se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad
Ley 1620	Marzo 26 de 2013	Crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
Decreto 1965	Septiembre 27 de 2013	Reglamenta la Ley 1620 y, por ende, el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, brindando los lineamientos generales para ajustar los manuales de convivencia escolar de los establecimientos educativos.
Decreto 1075	Mayo 26 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo
Decreto 2383	11 de diciembre de 2015	Reglamenta la prestación del servicio educativo en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes
Ley 1801 - Código Nacional de Policía	Julio 29 de 2016	Por medio del cual se reglamentan los comportamientos que afectan la convivencia en los establecimientos educativos relacionados con el consumo de sustancias.
Decreto 1421	Agosto 29 de 2017	Reglamenta, en el marco de la educación inclusiva, la atención educativa a la población con discapacidad
Ley 2025	Julio 23 de 2020	Por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país.
Ley 2216	Junio 23 de 2022	Promueve la educación inclusiva y el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje
Directiva 01 Ministerio de Educación Nacional	Marzo 4 de 2022	Emitió orientaciones que deben tener en cuenta las administraciones departamentales, distritales y municipales, así como los establecimientos educativos de carácter oficial y privado, para fortalecer las acciones pedagógicas para la prevención de la violencia sexual, así como para brindar atención a casos de violencia sexual en contra de los niños, niñas y jóvenes en el entorno escolar, todo ello en el marco del Sistema





		Nacional de Convivencia Escolar.
Decreto 1411	Julio 29 de 2022	Por medio del cual se subroga el Capítulo 2 del Título 3, Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 y se adiciona la Subsección 4 a este Capítulo, con lo cual se reglamenta la prestación del servicio de educación inicial en Colombia y se dictan otras disposiciones".

1.4 PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS

1.4.1 PRINCIPIOS

La construcción de la Comunidad Educativa del Centro Educativo Cristiano Jireth se erige dentro de los siguientes principios:

- Educar hacia el temor a Dios, el amor, el respeto, la responsabilidad, la tolerancia y la paz.
- Educar para la honestidad en el servicio y un alto autoestima.
- Educar para que los jóvenes continúen sus estudios universitarios.
- Educación en la fe cristiana y en el respeto y tolerancia a otros cultos o creencias religiosas.
- Una educación científica con estímulo a la ciencia, tecnología y al desarrollo de la creatividad.
- Apropiación y conservación de los valores culturales, cívicos y patrios.
- Conservación y mejoramiento del medio ambiente.
- Enseñar a aprender a aprender.
- Formar para la participación en la vida política, económica y social del país.
- Formar para la democracia y el respeto a la pluriculturalidad.
- Formar para el desarrollo de las competencias básicas, ciudadanas, laborales y científicas.

1.4.2 FUNDAMENTOS INSTITUCIONALES

Consideramos que la educación es un sistema social complejo, (Luhmann, 1998), es decir la formación de seres humanos integrales, holísticos y competentes que puedan desempeñarse en un mundo globalizado y en contextos cambiantes y diversos. De igual manera, postulamos que educación es la llave para disminuir las inequidades sociales del contexto y el mecanismo para redistribuir la riqueza equitativa. Por lo tanto, se asume al ser humano como un ser integral, es decir un ser multidimensional en pos de la realización de un proyecto de vida personal y social armonía con el entorno. De aquí que los valores institucionales aunados a los valores tradicionales del contexto se conjuguen para llevar a cabo la propuesta educativa de la Institución. En consecuencia, la persona es un ser inacabado, complejo, racional, espiritual, productivo, proyecto, capaz de ser autónomo y de auto determinarse Por lo anterior, se pretende formar personas integrales teniendo en cuenta cuatro aspectos planteados por la UNESCO en el año 1996.

concretar su apoyo de vida y puedan crecer como seres humanos desplegando el conocimiento de sí mismos.



- EL APRENDER A CONOCER, significa que la enseñanza y el aprendizaje se orientan hacia la construcción y aplicación de conocimientos para solucionar diversos problemas sociales, personales, comunitarios y académicos. Esta construcción es posible a través de procesos de investigación que permitan tanto la apropiación como la construcción de nuevo conocimiento.

- APRENDER A CONVIVIR, se orienta a posibilitar que los estudiantes y la comunidad educativa valoren su cultura y establezca un diálogo con otras culturas que conviven en la escuela y en un mundo globalizado. En especial se pretende que los valores globales como los derechos humanos, el desarrollo social, la equidad de género, el respeto a la diversidad étnica, cultural y personal, la valoración y protección del medio ambiente, entre otros.

- puedan ser agenda educativa cotidiana en las aulas, así como los valores del municipio, la región, y la nación. Ello implica la articulación entre el currículo y el ser, tanto a nivel interno y externo, lo cual conlleva la propuesta de un currículo integral, dinámico, flexible capaz de permitirles a los estudiantes la realidad mediante aprendizajes significativos, es decir, un currículo integral, pertinente y complejo, como el que se asume en el colegio, con un tipo de estudiante que manifiesta la cultura a través de la concertación y manejo de conflictos, la forma de actuar y proceder, de interactuar en su medio, mejorando las condiciones de vida de él y los demás, es decir, un gestor dispuesto al cambio.

- APRENDER A HACER, quiere decir, que el currículo se orienta a formar estudiantes para el mundo del trabajo, para ser competentes en una sociedad que valora el conocimiento como el capital fundamental por el desempeño laboral.

- a. La formación humana: se prepara a los estudiantes para APRENDER A SER y para el conocimiento de sí mismos.

- b. La formación científica, tecnológica, artística y deportiva: se prepara a los estudiantes para APRENDER A CONOCER como un estudiante crítico analítico, investigador, propositivo, reflexivo e innovador.

- c. La formación multicultural: se prepara a los estudiantes para APRENDER A CONVIVIR con la diversidad étnica, cultural, religiosa, de género y personal, debido a capacidades o talentos excepcionales.

- d. La formación sociocrítica y laboral: se prepara a los estudiantes para APRENDER A TRABAJAR Y APRENDER HACER en diversos sectores de la economía y los servicios.

- EL APRENDER A SER, significa que nuestro currículo tiene como propósito expreso la formación de una personalidad autónoma, es decir que los estudiantes puedan desarrollar sus potencialidades cognitivas, comunicativas, éticas, estéticas, corporales y espirituales. Tenemos presente que la educación solo tiene sentido si permite que los estudiantes puedan concretar su apoyo de vida y puedan crecer como seres humanos desplegando el conocimiento de sí mismos.

1.4.3 CONVIVENCIA Y DISCIPLINA

La convivencia escolar es un pilar fundamental para el desarrollo integral de los estudiantes y para



la construcción de una comunidad educativa armónica, respetuosa y solidaria. Este Manual de

Convivencia establece las normas, principios y procedimientos que orientan el comportamiento de todos los miembros de la institución, promoviendo el respeto por la dignidad humana, la resolución pacífica de los conflictos y la participación en la vida escolar.

La disciplina, entendida como un proceso formativo, busca guiar a los estudiantes en la toma de decisiones responsables, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus derechos. No se trata de castigar, sino de formar ciudadanos conscientes, comprometidos con el bien común y capaces de vivir en sociedad.

Este manual es una herramienta de diálogo, reflexión y compromiso, que nos invita a construir juntos una cultura de paz basada en los valores, el amor por la verdad, el respeto por el otro y la búsqueda del bienestar colectivo.

1.5 HORIZONTE INSTITUCIONAL

el Horizonte Institucional del Centro Educativo Cristiano Jireth, el cual refleja nuestra identidad, propósito y compromiso con la formación integral de niños, niñas y jóvenes. A través de nuestra misión, visión y filosofía, plasmamos los principios bíblicos y valores que orientan nuestro quehacer educativo, destacando nuestra propuesta pedagógica transformadora y nuestro enfoque en el desarrollo de competencias que preparan a nuestros estudiantes para enfrentar los desafíos de un mundo globalizado. Este documento es una guía que inspira y articula nuestras acciones hacia el cumplimiento de nuestra meta: brindar una educación de calidad que impacte positivamente a la sociedad, siempre fundamentada en nuestra filosofía Cristo-céntrica y en nuestro lema "Educación con principios bíblicos que desafía al mundo".

1.5.1 MISIÓN

El Centro Educativo Cristiano Jireth es una institución privada que busca formar integralmente a sus estudiantes, orientándolos en la construcción de sus proyectos de vida mediante una educación fundamentada en principios bíblicos, valores morales y un modelo pedagógico transformador. Nuestra propuesta combina la excelencia académica, el desarrollo social y el cuidado del medio ambiente, equipando a nuestros estudiantes con las competencias necesarias para enfrentar los desafíos de un mundo globalizado con ética y liderazgo.

1.5.2 VISIÓN

Para el año 2027, el Centro Educativo Cristiano Jireth será reconocido como una institución líder en educación integral y de alta calidad, destacándose por su enfoque en el idioma inglés (nivel B2) en los niveles de básica primaria y secundaria. Nos comprometemos a formar ciudadanos íntegros en los aspectos espiritual, intelectual y social, preparados para responder a los más altos estándares educativos y éticos. Promoveremos una cultura de liderazgo, respeto por las leyes, cuidado del medio ambiente y compromiso con el desarrollo social, impactando positivamente a la comunidad



y fortaleciendo la mejora continua de nuestra institución.

1.53 FILOSOFÍA

El Centro Educativo Cristiano Jireth adopta una filosofía Cristo-céntrica que guía el trabajo con niños, niñas y adolescentes desde una perspectiva integral. Basados en principios bíblicos, fomentamos en nuestros estudiantes una conciencia profunda de su valor como personas, inspirándolos a cultivar virtudes y valores que contribuyan a su bienestar y al de la sociedad. Bajo nuestro lema, "Educación con principios bíblicos que desafía al mundo", fortalecemos una formación que los prepara para transformar su entorno con amor, respeto y responsabilidad.

1.5.4 OBEJETIVOS PRINCIPALES

- Organizar, planear y formalizar todas las actividades que se realizan en la institución, para brindar una formación integral cristiana, Humana y académica de calidad que desarrolle en los estudiantes sus dimensiones espirituales, cognitiva, ética y estética, las cuales se irán evidenciando en cada una de las etapas de su vida.
- Poseer un plan estudios, donde se consideren todas las actividades de la institución, que sea pertinente y adecuado al contexto al cual ella pertenece y que le permita transversalizar sus procesos según el Ministerio de Educación Nacional
- Estimular a los estudiantes en el desarrollo de capacidades que favorezcan la construcción consciente, autónoma y libre de su propia identidad, haciendo uso de sus habilidades y actitudes bio-psico-sociales de las cuales están dotados o de aquellas propiciadas en la socialización con su cotidianidad.
- Vivir y trabajar mediante el espíritu de asociación, las relaciones personales, las diversas formas de concertación y el compartir de las iniciativas e innovaciones en pro de la identificación de problemas, búsqueda de decisiones y alternativas de solución, haciendo énfasis en una educación en valores, que permita humanizar las nuevas generaciones.
- Preparar a los estudiantes para el acceso a la educación superior mediante la apropiación del conocimiento científico y tecnológico mediante la crítica reflexiva.
- Brindar una educación en valores que permita humanizar las nuevas generaciones.
- Brindar espacios para que el estudiante interactúe con el medio ambiente, lo valore y se apropie de la necesidad de su cuidado y conservación.
- Establecer un programa de intensificación en el idioma inglés que comprometa a estudiantes y maestros en el aprendizaje de un idioma extranjero encaminado hacia el bilingüismo.



1.5.5 POLITICA DE CALIDAD

El centro educativo Cristiano Jireth estamos comprometidos con la formación integral de nuestros estudiantes, promoviendo una educación de calidad basada en principios éticos, valores cristianos y excelencia académica. Nuestro propósito es contribuir al desarrollo de ciudadanos competentes, responsables, solidarios y capaces de transformar positivamente su entorno.

1.5.6 OBJETIVOS DE CALIDAD

- Mejorar continuamente los procesos pedagógicos para garantizar una educación integral y de excelencia, centrada en el desarrollo de competencias académicas, sociales y espirituales de los estudiantes.
- Capacitar permanentemente al talento humano para asegurar un equipo docente y administrativo competente, comprometido y alineado con la misión institucional.
- Asegurar un ambiente escolar seguro, inclusivo y favorable para el aprendizaje, mediante la implementación de estrategias de convivencia, infraestructura adecuada y acompañamiento psicoemocional.
- Garantizar el cumplimiento de los requisitos legales y normativos vigentes, así como de los estándares establecidos en el sistema de gestión de calidad educativa.
- Promover la mejora continua del sistema de gestión de calidad, a través del seguimiento, evaluación y ajuste de los procesos institucional.

CAPÍTULO 2

2.1. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

2.1.1 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.

Los derechos de los educandos están reconocidos dentro del ámbito Constitucional, fundamentalmente en su preámbulo y en los derechos fundamentales, sociales, culturales, económicos y psicológicos, además de los ecológicos, cuyos principios se fundamentan en el respeto a la dignidad humana.

Resaltando, que nuestra institución educativa, **NO** cuenta con estudiantes, que tengan supra – derechos o que tengan más derechos que los demás, nosotros rendimos culto al artículo 13 de la carta política, y todos somos iguales ante la ley. Lo que traduce que, todos los estudiantes tienen los mismos derechos, pero también, los mismos deberes, prevalecerá el interés general por encima de un particular.

1. Obtener, al iniciar el año escolar, copia digital y total y precisa información acerca del contenido del presente manual de convivencia escolar, para que lo asuma como la carta de navegación indispensable. Artículo 2.3.4.2. decreto 1075 de 2015.
2. Ser respetado en su integridad y dignidad personal.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

3. No ser discriminado por limitaciones físicas, nacionalidad, raza o religión.
4. Ser valorado, escuchado, orientado y protegido como persona.
5. Recibir formación ciudadana y formación en educación sexual.
6. Seguir el conducto regular y ser objeto de la aplicación del debido proceso establecido por nuestro reglamento, para la solución de cualquier conflicto o dificultad de orden académico, disciplinario o administrativo.

7. Conocer oportunamente los objetivos, la metodología y el sistema evaluativo de cada asignatura. Artículo 2.3.4.2 del decreto 1075 de 2015.
8. Ser evaluado cuantitativa, cualitativa y permanentemente según sus intereses, capacidades, esfuerzos, dedicación en el logro de las competencias con principios de equidad, rectitud y justicia.
9. Participar activamente en el proceso enseñanza-aprendizaje y solicitar aclaraciones y refuerzos cuando los temas no hayan quedado suficientemente claros.
10. Conocer oportunamente sus calificaciones a través del período académico, antes de ser ingresadas al sistema y entregadas a Coordinación Académica.
11. Participar oportuna y directamente, en la organización y evaluación Institucional de nuestro centro educativo.
12. Elegir y ser elegido(a) en la organización del Gobierno Escolar.
13. Desarrollar su creatividad social, científica, artística y deportiva para enriquecer y renovar su cultura personal y representar a nuestra Institución, en cualquiera de estos ámbitos.
14. Disfrutar de momentos de descanso y actividades de recreación y entretenimiento Artículo 30 de la Ley de Infancia 1098 de 2006.
15. Gozar del buen trato y consideración de acuerdo con su edad.
16. Gozar de la amistad de sus maestros dentro del respeto y las debidas distancias de moral y de ética, cero intimididades.
17. El o La estudiante tienen derecho a ser valorados, escuchados, orientados y protegidos como personas. Brindando cumplimiento al Artículo 26 y artículo 44 numerales 2, 4, 5, 6, 8, 9, de la ley 1098 de 2006, de Infancia y Adolescencia. Para ayudar en ese proceso, el alumno o la alumna, recibirán información ciudadana y Educación Sexual a través del proyecto transversal.
18. Todos los estudiantes, tienen derecho a un trato de acuerdo con su edad. Siempre prevaleciendo el especial cuidado hacia la Primera Infancia. Conforme al artículo 15 y artículo 18 de la ley 1098 de 2006, de infancia y adolescencia.
19. El o La estudiante tienen derecho a solicitar con respeto, explicación cuando no esté de acuerdo con los resultados obtenidos en la evaluación en un lapso no mayor de cinco (5) días hábiles después de haberlos conocido.
20. El o La estudiante tienen derecho a presentar evaluaciones extemporáneas, durante los tres (3) días hábiles siguientes a su ausencia presentando excusa médica o excusa aceptada por la coordinación académica.
21. El o La estudiante tienen derecho a hacer uso exclusivo de silla, pupitre y recursos asignados para su óptimo desempeño escolar



22. El o La estudiante tienen derecho a ser auxiliados oportunamente en caso de accidente o enfermedad, por personal idóneo, MÁS NO PROFESIONAL ESPECIALIZADO, mientras puedan recibir la atención profesional adecuada y pertinente y/o llegue el acudiente. Nunca se suministrará medicamentos a los educandos, salvo por orden escrita de los padres de familia o acudientes.
23. El o La estudiante tienen derecho a ser provistos de cualquier ayuda educativa que contribuya a su crecimiento pedagógico y personal.
- 24.
25. El o La estudiante tienen derecho a identificarse como miembros de nuestro centro educativo, por medio del carné estudiantil.
26. El o La estudiante tienen derecho a ser informados oportunamente de cambios de horario y demás actividades programadas a través de las plataformas digitales.
27. El o La estudiante tienen derecho a participar en las diversas actividades sociales, culturales, religiosas, deportivas y recreativas que se programen dentro o fuera de nuestra institución.
28. El o La estudiante tienen derecho a expresar libre, respetuosa y oportunamente las inquietudes y plantear los problemas que se tengan.

El mayor de los estímulos será la satisfacción propia del cumplimiento de sus propios deberes, para convertirse en iconos y ejemplo de la identidad Institucional, frente a la comunidad en general, que ve en el alumno y la alumna, el presente y el futuro de toda una nación y una sociedad que espera verdaderos líderes y reales ciudadanos(as) de bien, que sean testimonio de una vida integral de fruto y de carácter positivista y constructivista, en todos sus aspectos.

El centro educativo, otorgará estímulos y distinciones a los educandos que se destaquen por su identidad y promoción de los valores y en su excelente comportamiento curricular, tales como el rendimiento académico, excelente comportamiento y cumplimiento estricto y ejemplar del presente Manual de Convivencia Escolar, así como los educandos, que representen con gallardía y orgullo a nuestro CENTRO EDUCATIVO CRISTIANO JIRETH en las diferentes actividades, sociales, lúdicas y recreativas-deportivas; dentro de esos estímulos, resaltan, los siguientes:

- Hay que destacar en observador institucional o anecdotario del estudiante las virtudes, habilidades y logros personales, deportivos y sociales que redunden positivamente en su proyecto de vida.
- Izar el Pabellón Nacional aquellos estudiantes que se destaquen por sus múltiples esfuerzos académicos, lúdicos, artísticos deportivos y disciplinarios.
- Publicarse por periodo en cartelera los y las estudiantes más destacados en las diferentes actividades.
- Reconocimiento al mejor puntaje en prueba SABER de 3, 5, 7 y 9, siempre y cuando el puntaje obtenido sea como mínimo alto.
- Reconocimiento a la perseverancia y esfuerzo personal
- Reconocimiento de excelencia al mejor estudiante de cada curso.



2.1.2. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Académicos: Así como los educandos tienen derechos, los cuales han sido reconocidos en el presente Manual de Convivencia, correlativamente tienen obligaciones o deberes. En este sentido, directivos, profesores y padres de familia, desean inculcar a los educandos, la importancia de su cumplimiento, soportados en valores como el respeto, la honestidad, la afectividad, la responsabilidad y la lealtad a la institución.

Es menester, aclarar que el presente manual de convivencia, rinde estricto acato a las normas y a las leyes, a lo legislado y a lo reglado por la constitución y las leyes, y que para el presente manual de convivencia, se entiende en estricto acato al artículo 87 de la ley 115 de 1994, que es el origen y la concepción de los deberes del educando, que va ligado en conexidad con el artículo 96 de ley 115

de 1994 y que materializa la potestad y autonomía escolar, para definir bajo qué criterios se cancela una matrícula o se sanciona al educando, es manifiesto que para nuestro manual, la interpretación equivocada, y por cierto ilícita, de que, las faltas han desaparecido de los manuales de convivencia, NO tiene un soporte o asidero jurídico, puesto que los artículos 87 y 96 de ley 115 de 1994, artículo 139 de ley 1098 de 2006 y artículos 25 y 414 del código penal colombiano, siguen absoluta, total y completamente, vigentes.

Cumplir oportunamente en la entrega de trabajos, presentación de tareas, actividades de refuerzo y suficiencia, en las fechas programadas, salvo en inasistencia justificada.

1. Contar con sus propios libros, útiles y demás elementos necesarios para el buen desempeño escolar.
2. Participar en las clases de forma activa.
3. Escuchar con atención las explicaciones del profesor y participaciones de los compañeros o compañeras con respeto.
4. Asistir puntualmente a clase y demás actividades programadas por la institución.
5. Preparar adecuadamente las evaluaciones según los criterios a evaluar en cada área.
6. Tomar apuntes y llevar los cuadernos en forma clara y organizada.
7. Cuidar el material didáctico suministrado por el centro educativo, o facilitado por el docente y/o compañeros.
8. Respetar, las notas y observaciones que se consignan en sus cuadernos de trabajo, talleres, plantillas de Calificaciones, evaluaciones o cualquier otro documento que pertenezca al personal docente y al archivo del centro educativo.
9. No sabotear, suplantar a compañeros o compañeras, ni ser sorprendidos en fraude de trabajos y evaluaciones.
10. Participar activamente en las diferentes actividades académicas y proyectos pedagógicos programados en las diferentes áreas del conocimiento.

Comportamentales: los deberes del estudiantado están regulados en los artículos de la ley de infancia y adolescencia, 1098 de 2006, Decreto 860 de 2010, Ley 1146 de 2007 y especialmente lo consagrado en La Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013, además de lo que exige el nuevo Código Nacional de Policía, en sus artículos: Art. 7, 8, 10, 19, 26, 27, 33, 34, 35, 36, 92, 140, 146, 155, 159, 180, 181. Y la ley 2000 del 14 de noviembre de 2019, ley 2025 de 2020, y



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

decreto 1075 de 2015.

1. El o La estudiante, tienen como compromiso, conocer, el presente MANUAL DE
2. CONVIVENCIA ESCOLAR, para cumplir con todas sus obligaciones Inherentes a su Calidad de alumno(a) activo(a) del Centro Educativo Cristiano Jireth.
3. El o La estudiante tienen como compromiso cuidar el buen nombre del centro educativo. Considerando como propio su Colegio por lo mismo ser responsables del aseo, la buena presentación en su uniforme, llevándolo con decoro y dignidad, igualmente, propender por el cuidado y el buen uso de los elementos del centro educativo, para ello, comprender que mientras porten el uniforme que los distingue como alumnos y alumnas del centro educativo dentro o fuera de la misma, su comportamiento debe ser digno, ejemplar y de acuerdo a la educación recibida.
- 4.
5. El o La estudiante tienen como compromiso respetar, las opiniones o puntos de vista de los demás y permitir su libre expresión, teniendo en cuenta el respeto y las buenas costumbres y por sobre todo la dignidad de sus demás compañeros(as).
6. El o La estudiante tienen como compromiso tratar con respeto y cordialidad a los profesores, compañeros, administrativos y demás personal de servicios varios del centro educativo, sin usar términos y palabras soeces del actual léxico juvenil, palabras peyorativas, despectivas o apodos, o ser malintencionados o vulgares con sus compañeros, profesores o demás personal del centro educativo.
7. El o la estudiante tiene como compromiso respetar los valores éticos y morales del Centro Educativo, por lo tanto, está prohibido el uso de maquillaje, piercing y peinados ostentosos.
8. El o La estudiante tienen como compromiso fomentar actividades de ornato, embellecimiento y aseo de nuestra institución.; incluso a manera de proyectos transversales lúdico – pedagógicos, a voces del artículo 20 de ley 1620 de 2013.
9. El o La estudiante, tienen como compromiso guardar compostura, respeto y civismo en los actos públicos y demás actividades comunitarias, así como las diferentes actividades dentro del centro educativo.
10. El o La Estudiante, tienen como compromiso esperar al profesor dentro del aula de clase.
11. El o La estudiante, tienen como compromiso presentar oportunamente al Coordinador y al titular de Curso, los permisos, incapacidades y las justificaciones de las ausencias y retardos.
12. El o La estudiante, tienen como compromiso presentarse al centro educativo, con el uniforme completo, usando el uniforme respectivo de acuerdo con las actividades programadas, sin descuidar la presentación personal exigida.
13. El o La estudiante tienen como compromiso decir solamente la verdad en los descargos, aplicaciones, faltas, etc. Ante los comités y/o personas donde tuviere que presentarlos.
14. El o La estudiante, tienen como compromiso presentar oportunamente los documentos exigidos por la institución educativa, para los diferentes procesos de ingreso, matrícula, grados, salidas, citaciones, etc.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

15. El o La estudiante, tienen como compromiso que, en caso de pertenecer a cualquier credo, debe respetar la creencia espiritual del centro educativo, de sus pares y compañeros, así como que respeten el suyo.
16. El o La Estudiante, tienen como compromiso **No** utilizar el celular en horas de clase, so pena de ser confiscado por espacio de una jornada escolar, por el profesor o coordinador, siempre con carácter devolutivo y pedagógico, se entregará en perfecto estado como se confiscó, pasada la jornada escolar, de sanción. Únicamente se autoriza el uso del celular, en una emergencia justificada y comprobada.
17. El o La Estudiante, tienen como compromiso **No** participar, mantener, sostener, realizar, ni promover actitudes, comportamientos ni escenas obscenas, eróticas, o sexuales degradantes, explícitas e irrespetuosas, dentro de las instalaciones del centro educativo, ni por fuera de la misma, cuando estén portando el uniforme.
18. El o la estudiante, tienen como compromiso observar siempre un comportamiento digno y correcto hacia los vecinos, en la calle, en los medios de transporte y en todos los lugares públicos mientras porte el uniforme.
19. El o La estudiante, tienen como compromiso hacer un adecuado uso de: Biblioteca, fotocopidora, sala de informática, enfermería, tienda escolar y servicios sanitarios.
20. El o La estudiante, tienen como compromiso tener claridad y comprender que no les estará permitido, de ninguna manera, estimular, inducir o constreñir a sus compañeros(as) en torno a faltas o infracciones de ley.
21. El o la estudiante, tienen como compromiso comprender que, de ninguna manera, está permitido la tenencia y porte de armas de fuego, armas blancas u objetos contundentes o explosivos en posesión del educando.
22. El o la estudiante, tienen como compromiso asistir diariamente y con puntualidad al colegio, a todas las clases y actividades académicas, programadas según el horario escolar asignado. De encontrarse en llegada tarde el o la estudiante tendrá que perder la primera hora de clase y se le asignará un trabajo en esa hora dentro de la institución y a la reincidencia de 3 llegadas tarde sin justificación tendrá que participar en un taller pedagógico con el padre de familia.
23. El o la estudiante, tienen como compromiso rendir un total respeto a los miembros de la comunidad con problemas o discapacidades de cualquier índole, como muestra de su humildad y disciplina, sencillez y tolerancia y como muestra evidente de su interés por una sana convivencia hacia sus semejantes y como estricto acato al artículo 44 literal 5 de la ley 1098 de 2006.
24. El o la estudiante, tienen como compromiso, entonar los himnos en los actos del centro educativo con la postura correcta demostrando respeto por los símbolos patrios.
25. El estudiante o La Estudiante tienen como compromiso en caso de inasistencia sin excusa al colegio, presentarse con su acudiente o padre de familia, quien justificará su ausencia en un plazo máximo de tres (3) días hábiles.
26. El estudiante o La Estudiante tienen como compromiso en caso de falla justificada, el de solicitar, presentar y sustentar las actividades correspondientes para ser evaluados.



27. El estudiante o La Estudiante tienen como compromiso abstenerse de portar revistas, dibujos, videos, juegos o cualquier tipo de material pornográfico o utilizar el servicio de Internet del centro educativo para entrar a páginas no permitidas.
28. El estudiante o La Estudiante tienen como compromiso respetar y cuidar el buen nombre de maestros, directivas y demás funcionarios del centro educativo a través de un trato respetuoso, y utilizando un lenguaje correcto y libre de calumnias e injurias contra ellos. *De incurrir en hechos de matoneo o amenaza, acoso escolar o afines, u otros actos que incluyan amenaza, injuria, calumnia, lesiones personales, hostigamientos, u otros, se iniciará el debido proceso siempre bajo el cargo de presunción, pero resaltando que el matoneo y los*
29. *delitos descritos, se tipifican para el presente manual de convivencia, como situaciones Tipo III. En algunos casos, ameritan incluso hasta la cancelación de la Matricula, de acuerdo a la gravedad de la conducta irregular desplegada.*
30. El o La Estudiante, tienen como compromiso colaborar activamente con el orden y el aseo de las instalaciones del colegio haciendo buen uso de las canecas destinadas para la basura.
31. El estudiante o La Estudiante tienen como compromiso entregar a los padres de familia las circulares y citaciones enviadas por el centro educativo. Nunca ocultarlas u olvidar entregarlas.
32. El estudiante o La Estudiante tienen como compromiso asistir puntualmente a clases. Si el estudiante o La Estudiante acumulan el 20% o más de inasistencias injustificadas perderá la asignatura por fallas.
33. El estudiante o La Estudiante tienen como compromiso presentar por escrito excusa a la coordinación por inasistencia a clase debido a incapacidad médica o por calamidad domestica debidamente justificada.
34. El estudiante o La Estudiante tienen como compromiso reparar, los daños que cause a la planta física, el mobiliario o al material didáctico.
35. El estudiante o La Estudiante tienen como compromiso, No traer al colegio iPod, Ipad, mp3, mp4, cámaras fotográficas, juegos de video, artículos eléctricos o electrónicos (baper), patinetas, etc. *(En caso de pérdida de los mismos, la institución se exonera y exime de cualquier responsabilidad). Ver ley 2170 de 2021.*
36. El o La Estudiante, tienen como compromiso ser solidarios ante las calamidades, dificultades o accidentes que pueda presentar algún otro miembro de la comunidad, brindar inmediato aviso a los profesores o administrativos.

2.2 DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

2.2.1 DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.

De acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1098 de 2006, y en estricta armonía, con la filosofía del centro educativo cristiano Jireth, los padres de familia son los principales educadores de sus hijos, artífices de la unidad familiar y responsables de la formación de sus valores humanos. Por tanto, el centro educativo propende por una integración y participación activa de los padres en el proceso de formación.

Ley 1620 de 2013. Artículo 22. Participación de la familia. La familia, como parte de la comunidad



educativa, en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el centro educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del centro educativo.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean agredidos.

Además de los anteriores, se han definido por nuestra comunidad educativa, como los derechos complementarios de los padres de familia, los siguientes:

1. Ser informados veraz y oportunamente y cada vez que lo soliciten de manera comedida, tanto por Directivos como por docentes y Psicororientador, sobre el desarrollo de los procesos educativos de su hijo o acudido, a través de informes que les permitan conocer los avances, dificultades, recomendaciones y observaciones pertinentes.
2. Participar en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional.
3. Colaborar en la programación, desarrollo y ejecución de las actividades en pro del mejoramiento del centro educativo
4. Participar en la Asociación de Padres de Familia, elegir y ser elegido en los diferentes consejos.
5. Buscar y recibir orientación sobre la educación de sus hijos.
6. Verificar la buena marcha de los procesos formativos de sus hijos, e hijas, apoyando y contribuyendo al fortalecimiento del centro educativo.
7. Proponer iniciativas y sugerencias que estén de acuerdo con las normas vigentes y contribuyan al mejor funcionamiento del plantel.



8. Interponer recurso de reposición y apelación cuando le sea aplicado un correctivo académico y/o disciplinario a su hijo(a).
9. Participar en la conformación y en la elección de: Junta directiva de la Asociación de Padres de Familia.
10. Ser citado o citada oportunamente, antes de que se tomen decisiones importantes sobre el futuro de los educandos a su cargo; Artículo 2 numeral f del decreto N°1286 del 27 MAYO de 2005.
11. Ser escuchado al exponer respetuosamente su punto de vista crítico sobre acciones o procesos del aula o de nuestra institución. Artículo 39 numeral 2 de ley 1098 de 2006.
12. Recibir respuestas respetuosas a sus inquietudes. Artículo 2 numeral d, del decreto 1286 de 2005.
13. Recibir orientación y capacitación para obtener elementos y herramientas, que le permitan brindar una mejor formación a sus hijos e hijas, para mejorar su entorno familiar. Art. 38 numeral 16 de ley 1098 de 2006.
14. Conocer oportunamente el Cronograma de las actividades del centro educativo.
15. Dirigirse a los estamentos del centro educativo, con respeto y conocimiento de causa.

2.2.2. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

Decreto 1075 de 2015. Artículo 2.3.4.3. Deberes de los padres de familia. Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos, corresponden a los

padres de familia los siguientes deberes:

1. Conocer, acatar e inexcusablemente respetar el debido proceso y la ruta de atención que se debe aplicar a los educandos.
2. La asistencia y puntualidad a los talleres, reuniones y citaciones es obligatoria. La inasistencia ocasiona la respectiva anotación en el observador por parte del titular del grado.
3. En caso de inasistencia a la citación o reunión, el padre de familia deberá presentarse ante el titular del Grupo en la fecha que le sea comunicada.
4. Asumir responsablemente la tarea de ser los primeros educadores de sus hijos en concordancia con los lineamientos establecidos por la Constitución Política de Colombia, artículo 17 de la Ley 115, Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 del 2006).
5. Conocer e interiorizar la filosofía Institucional y acatar el presente Manual de Convivencia en su total integridad.
6. Plantear reclamos en forma objetiva, cordial, oportuna y siguiendo el conducto regular, tanto en lo académico como en casos de disciplina.
7. Los padres de familia son los primeros y principales educadores, este deber es impostergable y no termina cuando los hijos(as) concurren al centro educativo.
8. Mantener comunicación continua con los directivos y profesores en los horarios establecidos.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

9. Dotar de manera oportuna a sus hijos(as) de los uniformes reglamentarios: de diario y de educación física, según modelos taxativamente establecidos por el centro educativo.
10. También Proveer a sus hijos(as) de los útiles e implementos escolares para atender las necesidades curriculares. Artículo 39 numeral 8 de ley 1098 de 2006.
11. Apoyar las salidas educativas programadas por la Institución. Artículo 39 numeral 8 ley 1098 de 2006.
12. Colaborar con la buena presentación personal, modales y buen comportamiento de sus hijos(as) y ser ejemplo de trato respetuoso para los demás. Artículo 39 numeral 8 ley 1098 de 2006.
13. Responder económicamente por daños ocasionados por sus hijos(as) en la institución. La reparación o reposición debe hacerse en un tiempo máximo de diez (10) días hábiles.
14. Presentar las excusas cuando su hijo(a) no asista a clases, ante la coordinación; en el momento del reintegro del educando. Asistir personalmente en los horarios establecidos por la coordinación.
15. Solicitar con anterioridad y por escrito, autorización para retirar el educando del centro educativo, ante la Coordinación.
16. Asistir con puntualidad a los talleres de orientación planeados por la institución, realizando compromisos de crecimiento integral de la familia.
17. Estar pendiente de la salud de sus hijos, no enviarlos enfermos a la Institución llevarlos al médico cuando se requiera y retirarlo de nuestra institución tan pronto como sea informado de la enfermedad o accidente de su hijo(a). Artículo 39, numerales 5 y 7 de ley 1098 de 2006.
18. Firmar circulares, excusas y boletines en el tiempo correspondiente.
19. Enviar oportunamente a sus hijos a clases, respetando los horarios establecidos e igualmente retirarlos una vez termine la jornada escolar. Artículo 39 numeral 3 de ley 1098 de 2006.
20. Consultar frecuentemente la página web, para las circulares e informaciones que el centro educativo, publique.
21. Cuidar y fomentar el buen nombre del centro educativo y la imagen corporativa.
22. Proporcionar, a sus hijos, una alimentación balanceada, vestido, salud, habitación, recreación y lo necesario para cumplir con el trabajo escolar.
23. Integrar y asistir a la Escuela de Padres buscando su mejoramiento personal que redunde en el bien de la familia.
24. Evitar comentarios falsos o tendenciosos que atenten contra la dignidad de la Comunidad Educativa.
25. Revisar constantemente las actividades escolares de sus hijos que permitan una mayor integración en la familia y el éxito del proceso de aprendizaje y formativo de éstos.
26. Respetar los horarios de clase y atención a padres de familia establecidos por la Institución, con el fin de evitar la interrupción de las actividades programadas de clase.
27. Orientar y controlar la buena presentación personal de sus hijos, como también las mínimas normas de aseo y buenas costumbres.
28. Informarse oportunamente del rendimiento escolar de sus hijos, así como de sus avances y/o dificultades.





29. Estar a paz y salvo con el centro educativo por todo concepto al finalizar el año lectivo.

Escuela de padres.

Es un encuentro de familias para descubrir nuevas posibilidades de mejoramiento integral en los procesos académicos y formativos, a través de un contacto grupal, diálogo franco, concertación y compromiso de cada uno de los miembros de la familia.

Los encuentros son dirigidos por el docente orientador del centro educativo, con base en el diseño de un cronograma que dé cobertura a todos los padres de familia, y en una programación de temáticas y actividades a abordar en cada uno de ellos.

También intervendrán personas profesionales idóneas en varios temas que el Consejo Directivo, considere como valiosos y trascendentales en la formación integral de los educandos y de sus acudientes.

PARÁGRAFO. La asistencia de los padres de familia, o acudientes, a las actividades de escuela de padres, será de carácter obligatoria, de acuerdo con los Artículos 10, 14, 17, 18, 20 numeral 1; 39; 41, numerales 8 y 9, Artículo 42 numeral 5, todos de la Ley 1098 de 2006, de Infancia y Adolescencia y artículo 25 del Código penal. Artículo 10, numeral 6 de ley 1620 de 2013. Y Patria Potestad, artículo 288 del Código civil. Así como lo exige también, la ley 2025 del 23 de julio de 2020. Traduce asistencia obligatoria y de excusa solamente excepcional, conforme lo indica la ley 2025 de 2020 en su artículo 4 en su parágrafo.

Desde ya, se indica que la sanción por inasistencia al taller escuela de padres de familia, será un trabajo manuscrito, conjunto entre padre y/o acudiente, con su acudido o su acudida, de 5 hojas, manuscritas; en el tema relacionado en el taller escuela de padres de familia, que se haya convocado, para asistencia de carácter obligatorio. Art 20 numeral 1; ley 1098 de 2006. Ley 2025 de 2020.

2.3 DERECHOS Y DEBERES DE DOCENTES Y DIRECTIVOS.

2.3.1 DERECHOS DE LOS DOCENTES.

1. Ser respetado(a) en su dignidad e integridad física, emocional, psicológica, ética y religiosa.
2. Exigir y recibir respeto al buen nombre y reputación. Ante algún incidente, solicitar se verifique y se confronte la información con investigación previa.
3. Recibir trato digno por parte de los padres de familia y/o acudientes frente a cualquier reclamación, siguiendo el conducto regular.
4. Ser informado oportunamente y recibir apoyo de las directivas del centro educativo, ante acusaciones y escritos anónimos.
5. Practicar actividades que armonicen la salud física y psicosocial.
6. Disfrutar de un ambiente sano, seguro y agradable para desarrollar su trabajo.
7. Recibir información oportuna sobre la asignación académica, horario de la jornada escolar y de su asignación, así como las demás responsabilidades escolares, actividades institucionales previamente programadas y consensuadas.
8. Conocer y disponer oportunamente de los documentos reglamentarios para su diligenciamiento.
9. Aportar sugerencias para la estructuración del PEI, evaluación y proyectos institucionales.



10. Obtener el debido proceso y respetar la presunción de inocencia cuando ocurra un hecho negativo.
11. Participar en la elaboración y veeduría de la aplicación del Manual de Convivencia.
12. Recibir capacitación para el mejor desempeño de sus funciones.
13. Ser evaluado con equidad, justicia y objetividad, según disposiciones vigentes.

Manifestación de Inconformidades por parte del Profesor

Objetivo: Este artículo tiene como finalidad establecer el procedimiento para que los profesores puedan manifestar sus inconformidades, quejas o sugerencias con respecto a las políticas, decisiones o situaciones dentro de la institución, asegurando un ambiente de trabajo respetuoso y constructivo.

1. Expresión de Inconformidades: El profesor tiene el derecho de manifestar sus inconformidades de manera respetuosa y profesional en relación con cualquier aspecto de la institución que considere inapropiado, injusto o que afecte su labor educativa. La expresión de estas inconformidades debe basarse en hechos objetivos y orientarse a la búsqueda de soluciones.

2. Canales Adecuados: Las inconformidades deberán ser planteadas a través de los canales formales establecidos por la institución. El docente podrá utilizar:

- **Reuniones periódicas:** Espacios organizados para la retroalimentación y discusión de temas relevantes entre los miembros de la comunidad educativa.
- **Comunicaciones escritas:** Carta formal o correo electrónico dirigido al superior correspondiente (Dirección o coordinación).
- **Comité de convivencia escolar:** En casos donde las inconformidades sean de carácter general o afecten el ambiente laboral.

3. Respeto y Profesionalismo: Al expresar sus inconformidades, el docente deberá mantener una actitud de respeto hacia los demás miembros de la comunidad educativa, evitando comentarios despectivos, agresivos o difamatorios. La crítica debe ser constructiva, orientada a la mejora de las condiciones y al fortalecimiento del ambiente educativo.

4. Respuesta Institucional: La institución se compromete a atender las inconformidades presentadas por los profesores de manera oportuna, garantizando un espacio de diálogo para la resolución de los conflictos. Las respuestas serán dadas de forma clara, considerando los puntos planteados y ofreciendo posibles soluciones o explicaciones adecuadas.

5. Confidencialidad: En situaciones sensibles, la institución garantizará la confidencialidad de las inconformidades presentadas, protegiendo la identidad del profesor si así lo requiere. Las respuestas también se mantendrán dentro del ámbito estrictamente necesario.

6. Fomento de la Participación: El proceso de manifestación de inconformidades debe verse como



una oportunidad para la mejora continua. La institución valorará las sugerencias y comentarios de los docentes, reconociendo su rol fundamental en el proceso educativo y su capacidad para contribuir a un mejor ambiente institucional.

Este artículo busca equilibrar el derecho a la expresión del profesor con la necesidad de mantener un ambiente de respeto y cooperación dentro de la comunidad educativa.

2.3.2 DEBERES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS

El docente debe cumplir los compromisos profesionales de manera contributiva para el buen funcionamiento del centro educativo, mantener relaciones armónicas con los directivos, padres de familia y con todos los estamentos del centro educativo, para favorecer la convivencia pacífica entre todos y contribuir con su ejemplo y comportamiento en la construcción de un clima institucional apropiado para el exitoso desarrollo de la tarea educadora que le ha sido encomendada.

Ley 1620 de 2013. Artículo 19. Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del centro educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.
5. Conocer, acatar e inexcusablemente desarrollar el debido proceso y la ruta de atención que se debe aplicar a los educandos. En primer lugar y especialmente desarrollar las actas de debido proceso, acatando lo pertinente a la Ley 1098 de 2006, ley 1146 de 2007, artículo 25 del Código Penal, ley 1335 de 2009, decreto 860 de 2010, y demás normativa aplicable a los menores de edad.
6. Cumplir con la jornada laboral, y asumir su asignación académica y demás actividades curriculares complementarias y extracurriculares asignadas o implícitas en el desempeño de sus funciones.
7. Llevar un seguimiento consciente y eficaz del proceso de aprendizaje de cada educando.
8. Evaluar permanentemente a los estudiantes y darles a conocer oportunamente los resultados para reorientar el proceso a fin de consolidar el conocimiento.



9. Dialogar permanentemente con los estudiantes que presentan dificultades de aprendizaje, remitiéndolos al servicio de Orientación y/o buscando alternativas de solución para obtener los objetivos, logros, metas, estándares.
10. Presentar puntualmente en coordinación los planes de aula, cada semana. Ejercer la dirección de grupo cuando le sea asignada.
11. Participar en los comités en que sea requerido y asumir con madurez las sugerencias y correctivos en beneficio de la labor docente.
12. Presentar correctamente datos y estadísticas, que le sean requeridas acerca del grado asignado.
13. Cumplir los turnos de disciplina que le sean asignados.
14. Inculcar a los estudiantes el amor a la Institución, a los valores históricos, culturales, espirituales y el respeto a los símbolos patrios.
15. Orientar y corregir los trabajos, controlar asistencia, puntualidad, orden, presentación personal, comportamiento, relaciones interpersonales y la buena marcha del grupo.
16. Atender a los padres de familia, de acuerdo con el horario establecido por la institución.
17. Orientar y controlar el comportamiento y disciplina de los estudiantes, durante la jornada escolar, independientemente de si son o no alumnos suyos.
18. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
19. Desempeñar con solicitud y eficiencia las funciones de su cargo.
20. Realizar actividades de recuperación a los estudiantes que presenten dificultades en las diferentes asignaturas.
21. Reportar a las autoridades competentes las presuntas irregularidades con relación al maltrato infantil, con relación, al abuso sexual, tráfico o consumo de drogas y actos ilícitos.

(Artículo 43 numerales 2 y 3, Ley 1098 de 2006). LEY 1146 DE 2007, ARTICULO 25 DEL CODIGO PENAL.

CAPITULO 3. GOBIERNO ESCOLAR

El Gobierno Escolar es el conjunto de órganos democráticos que promueven la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa en la toma de decisiones. Está conformado por el Rector, el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Personero de los estudiantes, el Consejo de Padres, entre otros, y tiene como finalidad fortalecer la convivencia, la formación ciudadana y la construcción colectiva del proyecto educativo institucional.



3.1. ORGANOS PRINCIPALES

3.1.1 RECTOR (A): Representante legal de la institución, responsable de la administración y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

Funciones

- Orientar la ejecución del PEI y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.
- Velar por el cumplimiento de las funciones de directivos y educadores y el oportuno aprovisionamiento de los recursos para tal efecto.
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en la Institución.
- Establecer canales de comunicación efectivos entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa, conjugando esfuerzos e iniciativas de mejoramiento institucional.
- Orientar el proceso educativo con el Consejo Académico.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la Ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del PEI.
- Promover actividades de beneficio social que vinculen a la Institución con la comunidad local.
- Aplicar las disposiciones expedidas por el Estado atinentes a la prestación del servicio de la educación.
- Elaborar, dirigir y controlar el plan operativo anual del plantel, definiendo objetivos específicos, actividades, recursos, tiempos, responsables, mecanismos de evaluación, control sistemático y cronograma correspondiente.
- Convocar, orientar y presidir o delegar a quien corresponda, los distintos comités y consejos que funcionan en el Colegio, ejecutando las decisiones que se tomen en los mismos.
- Liderar el Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la ley 1620 de 2013.
- Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
- Liderar la revisión y ajuste del PEI, el Manual de Convivencia, y el SIE cuando corresponda, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y, en general, a la comunidad educativa, en el marco del plan de mejoramiento institucional.
- Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la Institución, en su calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.
- Liderar las acciones encaminadas a fortalecer el trabajo en red, la divulgación y consolidación de los rasgos de nuestra identidad Coljirista.
- Impulsar el Proyecto Institucional de Integración de las Familias.



- Cumplir con las demás funciones legales y complementarias que le sean asignadas y acordes a la naturaleza de su cargo.

3.1.2. CONSEJO DIRECTIVO:

El Consejo Directivo es la instancia directiva y de participación de la Comunidad Educativa en la orientación académica y administrativa del centro educativo.

INTEGRANTES

Según la Ley 115 de 1994, artículo 143 y el Decreto reglamentario 1860 de 1994, Art. 21, el Consejo Directivo estará integrado por:

- El rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente dos veces por año y extraordinariamente cuando las circunstancias así lo exijan.
- Dos representantes de los docentes elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
- Dos representantes de los padres de familia pertenecientes al Consejo de Padres. Sin embargo, si existe Asociación de Padres de Familia, con un número de afiliados de la mitad más uno de los padres de familia de los estudiantes del Centro educativo, se integrará por un miembro de cada uno de estos estamentos, quienes serán elegidos al interior de estos (Decreto 1286 del 27 de abril de 2005).
- Un representante de los estudiantes el cual sea elegido por el Consejo Estudiantil como su presidente, entre los que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución.
- Un representante de los egresados elegido por el Consejo Directivo de ternas presentadas por la Asociación de egresados. De no existir o funcionar esta organización, asumirá la representación quien haya ejercido, en el año anterior el cargo de presidente en el Consejo Estudiantil.
- Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo.

FUNCIONES

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución en orden al



cumplimiento de los objetivos del PEI y principalmente a los principios de formación integral contemplados en la filosofía Coljirista.

- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre educadores y administrativos con los estudiantes de la Institución y después de haber agotado los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- Participar en la planeación y evaluación del PEI, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución.
- Establecer estímulos y sanciones para el desempeño académico y social de los estudiantes que han de incorporarse al reglamento o Manual de Convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- Aprobar las tarifas anuales de matrícula, pensión, cobros periódicos y otros cobros de la canasta educativa, presentadas por la dirección administrativa y según los criterios del Ministerio de Educación Nacional (MEN).
- Aprobar el Plan Operativo Institucional, con su respectivo cronograma del año escolar y el Plan Maestro de Formación de Educadores presentados por el rector.

3.1.3 CONSEJO ACADÉMICO

El Consejo Académico se define como la instancia superior para participar en la orientación pedagógica del Centro educativo.

INTEGRANTES

De acuerdo con el Art. 145 de la Ley 115 de 1994 y al Art. 24 del Decreto 1860 de 1994, los integrantes del Consejo Académico son:

- Rector.
- Coordinador Académico.
- Coordinadores de las áreas.

FUNCIONES

- Estudiar el currículo y propiciar ajustes y modificaciones necesarias para su continuo mejoramiento.
- Organizar el plan de estudios, orientar su ejecución y evaluarlo de manera periódica para realizar los ajustes pertinentes.



- Participar en la evaluación institucional anual o semestral según el caso.
- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión del PEI.
- Integrar las Comisiones de Evaluación para la revisión periódica del rendimiento de los estudiantes, asignándoles sus funciones y supervisando el proceso general de la evaluación.
- Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.
- Establecer las normativas específicas con respecto a las actividades de refuerzo académico y al proceso de recuperación de final de año con base en las disposiciones del SIE.
- Velar continuamente por la exigencia académica y la consistencia de los procesos curriculares, didácticos y evaluativos.
- Las funciones afines o complementarias con las anteriores que estén consignadas o contempladas en el PEI.

3.2 Otras instancias de gestión y participación

3.2.1. PERSONERÍA ESTUDIANTIL

El personero estudiantil es un estudiante del último grado de la básica secundaria encargados promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes del Colegio, consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia (Art. 28, Decreto 1860).

Funciones

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes como miembros de la comunidad educativa para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación internos del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo Estudiantil, organizar foros y otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar las inquietudes y reclamos que presenten los estudiantes, relacionados con la lesión de sus derechos e igualmente los que demande cualquier persona de la comunidad educativa sobre el incumplimiento de los deberes de los estudiantes.
- Presentar ante el rector las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de los deberes.
- Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio. Impulsar programas de educación y sensibilización sobre los derechos fundamentales y particularmente los derechos de los niños y jóvenes.
- Intervenir como conciliador entre directivos, educadores y estudiantes cuando se presente algún conflicto, agotando siempre el conducto regular en procura de concretar soluciones adecuadas.



3.2.2. CONSEJO ESTUDIANTIL

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el ejercicio de la participación por parte de los estudiantes en los diversos ámbitos de la vida escolar. Se constituye dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico (Art. 29, Decreto 1860).

INTEGRANTES

- El presidente del Consejo Estudiantil
- Un representante por los grados de Preescolar, 1°, 2° y 3°
- Un representante de cada grado de 4° a 9°

FUNCIONES

- Representar a los estudiantes del establecimiento ante las distintas instancias del Gobierno Escolar.
- Velar por el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes.
- Promover actividades que fortalezcan la participación, el sentido de pertenencia y la sana convivencia.
- Canalizar inquietudes, sugerencias y propuestas de los estudiantes para presentarlas ante el Consejo Directivo o la rectoría.
- Apoyar la gestión del Personero Estudiantil en la defensa de los derechos de los alumnos.
- Colaborar en la organización de eventos académicos, deportivos, culturales y sociales de la institución.

3.2.3. CONSEJO DE PADRES

El Consejo de Padres es un órgano de participación educativa constituido por los padres de familia postulados voluntariamente en cada curso y destinado a asegurar su continua participación en el proceso formativo de sus hijos o hijas y aportar para el mejoramiento de la calidad del servicio educativo del Colegio (Art. 5°, Decreto 1286; Art. 31, Decreto 1860).

INTEGRANTES

Mínimo uno, máximo dos representantes de los padres de familia, por cada grado.

FUNCIONES

- Contribuir con la rectoría en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y pruebas de estado.
- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice la Institución, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar



estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima, el ambiente de convivencia y especialmente, impulsar aquellas destinadas a promover los derechos de los niños.

- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la Comunidad Educativa.
- Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los estudiantes, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- Presentar las propuestas de modificación del PEI que surjan de los padres de familia, de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.

3.2.4. COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La Comisión de Evaluación es el órgano escolar encargado de hacer un balance periódico sobre el desempeño académico y de convivencia escolar de los estudiantes, con el fin de tomar medidas y diseñar estrategias pedagógicas para consolidar sus fortalezas y atender sus dificultades (Art.11, Decreto 1290 / N°2.6-11, SIE).

INTEGRANTES

- Rector
- Coordinador académico
- Coordinador de convivencia
- El grupo de docentes.

FUNCIONES

- Reunirse al final de cada período académico para hacer balance, analizar y presentar informes de la realidad académica y de convivencia de sección y extraordinariamente cuando una situación especial lo amerite por citación directa del rector.
- Revisar el rendimiento académico de los diversos cursos para proponer estrategias de apoyo o seguimiento.
- Analizar los casos de promoción anticipada, repitencia, educación inclusiva y reclamaciones.
- Estudiar la situación particular de aquellos estudiantes que presenten Desempeño Bajo valoración inferior a 3.5 en una o más áreas,



- y proponer las estrategias de mejoramiento, las cuales se darán a conocer a los padres de familia.
- Identificar a los estudiantes que ameriten reconocimiento de excelencia por su desempeño (académico, disciplinario, esfuerzo personal, artístico, deportivo, integral, entre otros) y proponer para ellos los estímulos correspondientes.
- Identificar a los estudiantes con quienes se debe adelantar un debido proceso ante faltas recurrentes que dan lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el Manual de Convivencia del Colegio y hacer un seguimiento a los compromisos adquiridos por los estudiantes o por sus familias.
- Al finalizar el año, definir la promoción, no promoción o proceso de recuperación de los estudiantes según los criterios establecidos. Así mismo, recomendar a la instancia que corresponda, la no renovación de la matrícula por razones académicas o de convivencia.
- Después del proceso de recuperación, definir la promoción o no promoción de los estudiantes, según los criterios establecidos. Así mismo, recomendar a la instancia que corresponda, la no renovación de la matrícula por razones académicas o de convivencia.

3.2.5. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

El Comité Escolar de Convivencia es un órgano de participación de los diversos estamentos de la Comunidad Educativa orientado a la promoción, prevención, detección, atención y seguimiento de aquellas conductas que atenten contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes al interior del Colegio (Ley 1620, Decreto 1965).

INTEGRANTES

- Rector del Colegio, quien preside el comité.
- Psicorientador del colegio.
- Personero estudiantil.
- Coordinadores de convivencia escolar
- El presidente del consejo de padres.

FUNCIONES

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre educadores y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre educadores.
- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y



actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que

- Respondan a las necesidades de su Comunidad Educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar por solicitud de cualesquiera de los miembros de la Comunidad Educativa o de oficio cuando se estime conveniente, en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la misma Comunidad Educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden el ámbito escolar, y revisten las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del sistema y de la ruta.

CAPÍTULO 4

GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

La gestión de la convivencia escolar es un proceso fundamental que orienta la construcción de ambientes de aprendizaje pacíficos, respetuosos e incluyentes, promoviendo el desarrollo integral de los estudiantes y el fortalecimiento de la comunidad educativa. Esta gestión se articula con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Manual de Convivencia y las acciones del Comité Escolar de Convivencia, y se convierte en una estrategia clave para garantizar el ejercicio de los derechos humanos, la formación ciudadana y la prevención de situaciones que afecten la sana convivencia.

4.1 PRINCIPIOS

- **Corresponsabilidad:** Reconoce que todos los actores de la comunidad educativa (directivos, docentes, estudiantes, familias y personal administrativo) comparten la responsabilidad de construir y mantener una convivencia armónica.
- **Autonomía:** Promueve el desarrollo de la capacidad de autorregulación, la toma de decisiones responsables y el respeto por la libertad del otro.
- **Diversidad:** Valora y respeta las diferencias culturales, sociales, religiosas, étnicas, de género y capacidades individuales, como una riqueza que enriquece el ambiente escolar.
- **Integralidad:** Abarca el desarrollo de todas las dimensiones del ser humano: cognitiva, emocional, espiritual, social y ética, como base para una formación completa.
- **Acompañamiento:** Implica el seguimiento permanente, la orientación oportuna y el apoyo emocional a los estudiantes en su proceso de formación, especialmente ante dificultades



de convivencia.

- **Educación inclusiva:** Garantiza la participación, permanencia y aprendizaje de todos los

estudiantes, eliminando barreras y promoviendo una cultura de respeto, equidad y no discriminación.

La gestión de la convivencia escolar se desarrolla mediante la implementación de estrategias pedagógicas, actividades de formación, protocolos de atención frente a conflictos, y acciones preventivas y restaurativas que permiten construir un ambiente escolar positivo, protector y formativo.

4.2 COMPONENTE DE PROMOCION: El componente de promoción en la gestión de la convivencia escolar tiene como objetivo fortalecer las habilidades sociales, emocionales y ciudadanas de los estudiantes, mediante acciones pedagógicas que fomenten una cultura de paz, respeto, inclusión y participación activa. Busca construir ambientes escolares sanos y protectores, donde prevalezcan los valores y el buen trato como base del desarrollo integral.

4.2.1. ACTITUDES FORMATIVAS: son disposiciones fundamentales que acompañan el desarrollo de los pilares de la educación: aprender a conocer, a hacer, a ser y a convivir. Estas actitudes como la apertura al diálogo, la tolerancia, la responsabilidad y la cooperación fortalecen el proceso educativo y permiten a los estudiantes crecer como personas integrales, capaces de construir relaciones sanas y aportar positivamente a la sociedad.

4.2.1.1 PARA APRENDER A CONOCER: promueve el desarrollo de la curiosidad, el pensamiento crítico y la comprensión del mundo, habilidades fundamentales para convivir de manera informada, reflexiva y consciente. En el contexto de la convivencia escolar, aprender a conocer implica comprender las normas, los derechos, los deberes y las consecuencias de las acciones dentro de la comunidad educativa.

Se fomenta a través de:

- El conocimiento de los derechos humanos, el Manual de Convivencia y los mecanismos de participación.
- La comprensión de la diversidad cultural, social y personal como base para el respeto mutuo.
- La reflexión sobre las causas de los conflictos y las estrategias para prevenirlos y resolverlos de forma pacífica.

4.2.1.2. Aprender a Convivir: Este componente busca desarrollar en los estudiantes la capacidad de vivir en paz con los demás, valorando la diversidad, practicando la solidaridad y respetando las diferencias.

Se fortalece a través de:

- La participación democrática y la resolución pacífica de conflictos.
- El trabajo en equipo, el diálogo y la empatía.



- Actividades que fomenten el respeto mutuo y la inclusión.

4.2.1.3 Aprender a Hacer: Orientado a la puesta en práctica de habilidades para actuar de manera efectiva en distintos contextos sociales y resolver problemas de forma constructiva.

Se trabaja mediante:

-

Proyectos colaborativos que integren valores y normas de convivencia.

- Talleres de habilidades sociales y emocionales.
- Experiencias pedagógicas que fortalezcan la toma de decisiones éticas.

4.2.1.4. Aprender a Ser: Se enfoca en el desarrollo integral del estudiante como persona autónoma, ética y consciente de sus deberes y derechos.

Este componente se promueve mediante:

- El fortalecimiento de la autoestima, la identidad y la autorregulación.
- La reflexión sobre las propias acciones y sus consecuencias.
- Espacios de acompañamiento y orientación que favorezcan la formación de carácter firme y solidario.

4.2.2 PROTOCOLO PARA LA PROMOCION DE ACTITUDES FORMATIVAS, VALORES Y TALENTOS.

Es un proceso gradual. Implica acompañar a los estudiantes en su crecimiento personal, valorando su esfuerzo, respetando sus ritmos y brindando oportunidades constantes para mejorar y aprender de los errores.

4.2.2.1 Diagnóstico Inicial

- Aplicar instrumentos diagnósticos (encuestas, rúbricas, entrevistas) al inicio del año escolar.
- Realizar observaciones sistemáticas en el aula y durante los descansos.
- Identificar líderes positivos y talentos en diversas áreas (artística, deportiva, académica, espiritual).
- Registrar en ficha individual o base de datos las fortalezas y áreas a desarrollar.
- Involucrar a las familias en la identificación de talentos y valores que se promueven en casa.

4.2.2.2 Diseño de Estrategias Pedagógicas

- Integrar valores y actitudes en los planes de aula y proyectos institucionales.
- Promover metodologías activas: aprendizaje basado en proyectos, juegos de roles, debates.
- Incorporar literatura, cine y experiencias vivenciales para reflexionar sobre valores.
- Diseñar talleres formativos sobre habilidades socioemocionales.
- Implementar clubes o semilleros de talentos (arte, ciencia, deporte, liderazgo).

4.2.2.3 Espacios de Participación y Reconocimiento

- Organizar convivencias temáticas y actividades mensuales sobre un valor específico.



- Realizar izadas de bandera con reconocimiento a estudiantes que destaquen por su actitud y talento.
- Fomentar el uso de carteleras o redes sociales institucionales para destacar logros.
- Crear un "muro del talento y los valores" en la institución.
- Promover concursos, ferias y exposiciones donde los estudiantes muestren sus habilidades

4.2.2.4 Acompañamiento Individual y Grupal

- Brindar espacios de orientación y consejería individual con el psicorientador.
- Establecer docentes tutores por grupo o por estudiante con necesidades específicas.
- Realizar seguimiento a compromisos formativos firmados por estudiantes y padres.
- Crear planes personalizados para el fortalecimiento de actitudes.
- Incluir actividades de mediación escolar y mentorías entre pares.

4.2.2.5. Trabajo con las Familias

- Realizar escuelas de padres con enfoque en valores, actitudes y acompañamiento emocional.
- Socializar trimestralmente avances en la formación integral de los estudiantes.
- Incluir a las familias en actividades culturales, deportivas y espirituales.
- Promover jornadas de voluntariado familiar.
- Establecer canales de comunicación permanente para el seguimiento conjunto.

4.2.2.6 Evaluación y Retroalimentación

- Aplicar instrumentos de autoevaluación y coevaluación de actitudes.
- Registrar avances en los informes académicos y boletines de convivencia.
- Reunir al equipo docente para analizar casos y ajustar estrategias.
- Realizar encuestas de percepción sobre clima escolar y crecimiento personal.
- Presentar un informe semestral de gestión de talentos y valores al Consejo Académico y Directivo.

4.2.3 RECONOCIMIENTOS: Los reconocimientos constituyen el conjunto de estrategias formativas que la comunidad educativa implementa para cultivar y exaltar a los estudiantes cuando integren con profundidad las actitudes formativas que favorecen el logro de los fines de la educación calasancia, cuando sean testimonio de los valores humanos y calasancios, cuando muestren un compromiso decidido con el desarrollo de sus dones y talentos en clave de crecimiento personal al servicio generoso de los demás. Todos los educadores y personal de apoyo cooperarán, en primera instancia, para potenciar y exaltar las actitudes formativas descritas, al igual que los valores humanos Y los talentos de los estudiantes. Los reconocimientos que la Centro educativo otorga a los estudiantes que integren en su vivir educativo las actitudes formativas de la educación calasancia, son:

- Felicitación verbal personal y/o pública. Ante el grupo en general o en conversación con el



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

estudiante, el educador hará la respectiva valoración positiva, lo motivará para que mantenga la actitud formativa destacada y le dará recomendaciones para fortalecerla.

- Notificación escrita a los padres de familia de logros y avances. Si el estudiante continúa destacándose en su desempeño escolar en alguna de las áreas, el educador notificará a los padres de familia o acudiente los avances sobresalientes de su hijo o hija en el proceso de aprendizaje y les brindará recomendaciones para afianzar sus logros.
- Izada de bandera. Acorde a la actitud formativa que se quiere exaltar, y según lo dictamine la instancia correspondiente, en las efemérides patrias, cívicas o institucionales, se
-

concederá el honor a un grupo de estudiantes de izar los pabellones nacional, local e institucional.

- Reconocimiento escrito a los estudiantes destacados por desempeño académico en cada área al final del periodo académico. La elección se realiza en la Comisión de Evaluación de cada periodo según los resultados obtenidos.
- Reconocimiento escrito a los estudiantes destacados en su desempeño de convivencia escolar en cada curso al final del periodo académico. La elección se realiza en la Comisión de Evaluación de cada periodo.
- Participación en eventos institucionales o interinstitucionales de diversa índole escolar regionales, En la medida de las posibilidades del Colegio, se dará prioridad a los estudiantes destacados en las diferentes áreas, que les permitan crecer en sus talentos particulares o tener el honor de representar a toda la Comunidad Educativa, cuidando que la promoción de este aspecto determinado de su personalidad no afecte negativamente su proceso de formación integral.
- Mención de Honor por excelencia académica. Se otorga a los estudiantes destacados por el mayor promedio en su desempeño académico al final del año escolar. La elección se realiza en la Comisión de Evaluación según los resultados obtenidos.
- Mención de Honor de convivencia. Se otorga a los estudiantes destacados por desempeño de convivencia escolar al final del año escolar. La elección se realiza en la Comisión de Evaluación.
- Galardón EXCELENCIA COLJIRISTA Con base en el balance de la Comisión de Evaluación realizado al final del año lectivo, se destacará al estudiante de cada curso que presente un excelente desempeño integral. Esto es: conjugando excelencia académica, compromiso ético, crecimiento humano-espiritual e identidad Coljirista. En la ceremonia de clausura del año escolar se hará entrega pública del máximo reconocimiento que otorga la comunidad educativa.
- Premios especiales a los estudiantes que finalizan su proceso educativo en grado noveno por perseverancia e identidad Coljirista.

Parágrafo 1: El orden en el que se encuentran descritos los reconocimientos no es necesariamente un orden progresivo. Su concesión se hará de acuerdo con la dimensión del mérito a resaltar.

Parágrafo 2: Los reconocimientos anteriormente señalados constituyen el conjunto central de estrategias para la promoción de talentos. No obstante, a través de las instancias docentes y directivas, el centro educativo podrá implementar otros reconocimientos que se consideren oportunos y necesarios, según sea el caso, y justificando su sentido y la importancia de su aplicación.

Parágrafo 3: Al implementar estos reconocimientos, el Centro educativo evitará aquellos que generen competencia o preferencia.



4.2.4. Otras acciones de promoción

- Implementación anual del proyecto de Gobierno Escolar, integrando las acciones de mejoramiento, fruto de la evaluación del año anterior, por parte del Departamento de Ciencias Sociales. De este proyecto se destaca la promoción y elección de estudiantes representantes al Gobierno Escolar (Personero Estudiantil, Consejo Estudiantil, representante al Consejo Directivo) y el acompañamiento formativo por parte de los educadores.
- Socialización de las novedades del Manual de Convivencia Escolar y de los aspectos más relevantes a tener en cuenta al inicio del año escolar y en la presentación del curso, tanto a estudiantes como a padres de familia.
- Procesos de capacitación interna para la formación de directores de curso y en el acompañamiento educativo a los estudiantes.
- Talleres personales, focales o grupales para el desarrollo de habilidades sociales de los estudiantes.
- Procesos espirituales orientados para la construcción de la propia identidad y del crecimiento humano desde los valores y principios bíblicos.
- Espacios grupales y/o de reflexión personal (talleres espirituales, devocionales especiales convivencias, entre otros) para cultivar las actitudes formativas y los valores Coljirista y desde ellas aportar al crecimiento personal y de consolidación grupal.
- Espacios pedagógicos innovadores (clases, talleres, jornadas, entre otros) para la formación ética, el cultivo de valores y la asimilación de herramientas para una formación integral.
- Estrategias comunicativas de diversa índole (carteleras, campañas, semanas en torno a un tema, entre otros) para cultivar las actitudes formativas o brindar estrategias para afrontar situaciones que afectan la convivencia escolar.

4.3. COMPONENTE DE PREVENCIÓN

En la gestión de la convivencia escolar, el centro educativo intervenimos oportunamente en lo referente a los factores de riesgo, comportamientos y actitudes que podrían afectar las relaciones personales entre los miembros de la Comunidad Educativa, el ejercicio efectivo de la amplia gama de derechos de la persona y la promoción de la cultura ciudadana en el contexto escolar.

A lo largo del proceso educativo, en especial en los primeros años, buscamos prevenir situaciones que más tarde habría que subsanar, no solo porque somos conscientes de que en la infancia y la adolescencia se construyen las estructuras básicas de la persona que durarán toda la vida.

Además, en el centro educativo se trabaja constantemente por el fortalecimiento de una cultura del buen trato, teniendo como propósito favorecer el crecimiento y el desarrollo personal de toda la Comunidad Educativa. En este sentido se promueven las interacciones que suscitan un sentimiento de mutuo reconocimiento, respeto y valoración entre las personas.

4.3.1 Acciones de prevención

- Estudio de apartados del Manual de Convivencia con los estudiantes por parte del director



de curso, en especial de aquellos que conciernen a posibles factores de riesgo para el grupo y a los conductos regulares establecidos institucionalmente para la solución de conflictos.

- Diseño, ejecución y repaso de protocolos para el desarrollo de hábitos pertinentes en el aula y en los diferentes espacios del centro educativo.
- Estudio de casos de estudiantes o grupos, o por instancias de acompañamiento.
- Acompañamiento permanente de los directores de curso, los educadores y las demás instancias institucionales ante situaciones que afectan la convivencia escolar.
- Proyectos liderados por el DDH con enfoque preventivo del consumo de sustancias psicoactivas (narcóticos, alcohol, cigarrillos electrónicos, vapeadores, entre otros)
- Proyectos liderados por el psicorientador. con enfoque preventivo: convivencias, acompañamiento personal y espiritual, entre otros.
-
- Talleres formativos, atendiendo a necesidades específicas del proceso de convivencia escolar, por parte del psicorientador. y directivos.
- Seguimiento a la asistencia de los estudiantes y del acontecer cotidiano en las aulas de clase y los diferentes espacios de formación, a través de los instrumentos diseñados para ello.
- Comunicación permanente con los padres de familia para el seguimiento de los estudiantes y la definición de estrategias, acuerdos y compromisos.
- Remisiones a profesionales e instituciones externas para atender dificultades relacionadas con los procesos que afectan la formación integral de los estudiantes.
- Campañas formativas y preventivas en temas de la construcción de relaciones sanas de acuerdo con los lineamientos del Comité Escolar de Convivencia, lideradas por la Personería y el Consejo Estudiantil.
- Reuniones de empalme entre directores de curso y coordinadores de convivencia escolar al iniciar el año escolar, para dar continuidad a los procesos formativos académicos y de acompañamiento desde las diferentes instancias.
- Espacios e itinerarios formativos extracurriculares para el buen uso del tiempo libre y el fomento de la actividad deportiva, la disciplina y el juego limpio.
- Talleres de formación y de apoyo a todos los miembros de la comunidad educativa, realizados en alianza con entidades gubernamentales y no gubernamentales sobre temas de promoción y prevención.
- Implementación de actividades de prevención y promoción de acuerdo con los lineamientos correspondientes con Ética y Valores del MEN.

4.3.2 POLÍTICA PARA LA PROTECCIÓN DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

4.3.2.1 JUSTIFICACION

La Política para la Protección de la Infancia y la Adolescencia se fundamenta en la responsabilidad ética, legal y pedagógica que tiene la institución educativa de garantizar ambientes seguros, protectores e incluyentes para todos los niños, niñas y adolescentes. Esta política responde al compromiso institucional de prevenir cualquier forma de violencia, maltrato, abuso, discriminación o vulneración de derechos, y de promover el desarrollo integral, el bienestar emocional y la dignidad humana de cada estudiante.



Establecer esta política permite articular acciones preventivas, de atención y seguimiento, en coherencia con la Constitución Política de Colombia, el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), la Ley 1620 de 2013 y demás normas que regulan el ejercicio pleno de los derechos de la niñez. Asimismo, fortalece la corresponsabilidad de la familia, la escuela y la sociedad en la protección efectiva de la infancia y adolescencia como sujetos de derechos.

Esta política se sustenta en el marco normativo nacional e internacional que garantiza los derechos de la infancia y la adolescencia, entre los que se destacan:

- Constitución Política de Colombia: Artículos 44 y 45, que reconocen a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de especial protección.
- Ley 1098 de 2006 – Código de Infancia y Adolescencia: Establece principios, derechos, deberes y garantías para la protección integral.
-
- Ley 1620 de 2013: Crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes en el ámbito educativo.
- Ley 1010 de 2006: Previene y sanciona el acoso laboral, aplicable también en el contexto educativo.
- Ley 1146 de 2007: Previene el abuso sexual infantil.
- Convención sobre los Derechos del Niño (1989): Tratado internacional ratificado por Colombia, que reconoce el derecho a la protección y desarrollo integral.

Estas normas orientan las acciones institucionales hacia la prevención, detección, atención y seguimiento de cualquier situación que vulnere los derechos de los menores de edad.

4.3.2.2 OBJETIVOS

Objetivo General: Garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes en el entorno escolar, mediante la prevención, detección, atención y seguimiento de situaciones que vulneren sus derechos, promoviendo ambientes seguros, incluyentes y respetuosos de su dignidad humana.

Objetivos Específicos:

- Prevenir todo tipo de violencia, abuso, negligencia, maltrato y discriminación que afecte a los estudiantes dentro y fuera de la institución educativa.
- Promover una cultura de respeto, buen trato, inclusión y corresponsabilidad entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Establecer rutas claras de atención, protección y remisión de casos que involucren vulneración de derechos.
- Fortalecer las competencias del personal docente, directivo, administrativo y de apoyo para actuar de manera oportuna y adecuada frente a situaciones de riesgo.
- Fomentar la participación activa de las familias y demás actores externos en la garantía y promoción de los derechos de la infancia y adolescencia.
- Garantizar el cumplimiento del marco legal nacional e internacional en materia de



protección de menores de edad

➤ **Derechos fundamentales de los niños:**

Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás. (Art, 44)

Corte Constitucional. (2015). Constitución Política de Colombia.

<https://www.corteconstitucional.gov.co/inicio/Constitucion%20politica%20de%20Colombia%20-%202015.pdf>

➤ **Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos.**

Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán:

- a. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.
- b. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.
- c. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales. (Art, 44)

Ley 1098 de 2006. Por medio de la cual se expide Código de Infancia y Adolescencia. Noviembre 8 de 2006. DO N. Diario Oficial No. 46.446.

➤ **Protección integral**

Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la



correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos. (Art, 7).

Ley 1098 de 2006. Por medio de la cual se expide Código de Infancia y Adolescencia.

Noviembre 8 de 2006. DO N. Diario Oficial No. 46.

➤ **Interés superior**

Se entiende por interés superior del niño, niña y adolescente, el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus Derechos Humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes. (Art, 8).

Ley 1098 de 2006. Por medio de la cual se expide Código de Infancia y Adolescencia.

Noviembre 8 de 2006. DO N. Diario Oficial No. 46.446

➤ **Prevalencia de los derechos**

En todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con los niños, las niñas y los adolescentes, prevalecerán los derechos de estos, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona. En caso de conflicto entre dos o más disposiciones legales, administrativas o disciplinarias, se aplicará la norma más favorable al interés superior del niño, niña o adolescente. (Art, 9).

➤ **Derecho a la vida y a la calidad de vida y a un ambiente sano**

Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la vida, a una buena calidad de vida y a un ambiente sano en condiciones de dignidad y goce de todos sus derechos en forma prevalente. La calidad de vida es esencial para su desarrollo integral acorde con la dignidad de ser humano. Este derecho supone la generación de condiciones que les aseguren desde la concepción cuidado,

protección, alimentación nutritiva y equilibrada, acceso a los servicios de salud, educación, vestuario adecuado, recreación y vivienda segura dotada de servicios públicos esenciales en un ambiente sano. (Art, 17)

Ley 1098 de 2006. Por medio de la

cual se expide Código de Infancia y Adolescencia. Noviembre 8 de 2006. DO N. Diario Oficial No. 46.446.

SITUACIONES

Decreto 1075 de 2015. ARTÍCULO 2.3.5.4.2.6. Clasificación de las situaciones. Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

1. *Situaciones Tipo I.* Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
2. *Situaciones Tipo II.* Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características
 - a) Que se presenten de manera repetida o sistemática;



- b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
3. *Situaciones Tipo III*: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos

en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

SITUACIONES RELACIONADAS CON LOS PADRES DE FAMILIA	
TIPO I	1. Que el estudiante no entregue o comunique al padre de familia o a su acudiente, la información enviada por el centro educativo a través de circulares, citaciones, boletines o cualquier otro medio
	2. Realizar las tareas o actividades académicas por los estudiantes (adelantar los cuadernos en caso de ausencia)
TIPO II	3. No asistir a las escuelas de padres, no presentar excusa justificada.
	4. Faltar a: Pre informe académico, Pre informe recuperaciones, entrega de boletines o cuando el Centro Educativo reclame su presencia.
	5. No acatar las recomendaciones del centro educativo para mejorar el proceso educativo del estudiante.
	6. Ingresar al centro educativo y dirigirse a los salones en horas de clase.
	7. No seguir el conducto regular establecido por el centro educativo, al momento de presentar una queja o inconformidad.
	8. No comprar al estudiante los útiles escolares, o los materiales necesarios para su desempeño académico.
	9. No informar al centro educativo sobre problemas de salud del estudiante que requieran un cuidado especial o sobre cualquier tipo de discapacidad.
	10. No enviar la respectiva excusa médica o justificación cuando el estudiante no asista al colegio
	11. Retirar al estudiante del centro educativo durante horas de clase, sin previo aviso.
	12. Presentarse a la institución en chancletas, shorts, camisas ombligueras.
	13. No recoger al estudiante en los horarios de salida establecidos por el centro educativo, en horarios extraordinarios y en urgencias.
	14. Dejar al estudiante en la calle antes de que se inicie la Jornada académica, sin acompañamiento de un adulto responsable.



TIPO III	15. No responder por los daños ocasionados por sus hijos.
	16. No darle desayuno al estudiante antes de iniciar la jornada escolar.
	17. Por parte de los padres de familia, injuriar, calumniar o agredir físicamente, verbal o por escrito a los miembros de la comunidad educativa.
	18. Sobornar o intimidar a un docente para que mejore las calificaciones de sus hijos.
1. Agredir físicamente a sus hijos, golpeándolos de manera violenta.	

SITUACIONES CON EL USO DE LA TECNOLOGÍA

TIPO I	1. Traer aparatos electrónicos, juegos de azar, bromas o cualquier artefacto que cause distracción e interrumpa el desarrollo de las actividades institucionales
	2. Usar celulares, reproductores de audio y/o video en las aulas de clase, los pasillos o en cualquier evento institucional sin autorización del docente.
	3. Ingresar a redes sociales o consultar páginas diferentes a las sugeridas por el maestro, durante las horas de clase

SITUACIONES RELACIONADAS CON COMPORTAMIENTOS SEXUALES

TIPO II	1. Cualquier tipo de manifestación erótico-afectiva, como: besos en la boca, caricias íntimas, sentarse en las piernas del otro, aun cuando sean consensuados, dentro del centro educativo o fuera de él, cuándo se esté portando el uniforme.
	2. El intercambio de imágenes con contenido sexual, en las que aparezcan los estudiantes.
	3. Visualizar material pornográfico en cualquier lugar del centroeducativo ya sea empleando los computadores de la sala de informática, teléfonos celulares, revistas u otras formas dereproducción.
TIPO III	4. Realizar tocamientos sexuales a cualquier integrante de la comunidad escolar, sin su consentimiento.
	5. Intimidar a un estudiante o miembro de la comunidad educativa para que realice un pack.

SITUACIONES RELACIONADAS CON EL CONSUMO DE ALIMENTOS

TIPO II	1. Consumir alimentos en el salón de clase, salas de informática, biblioteca, laboratorios, en los eventos comunitarios y demás actividades institucionales. Con Excepción de las bebidas hidratantes y el agua.
	2. Vender o comprar alimentos en la cafetería del centro educativo enel horario de clase, en cambios de clase y actos



	institucionales
	3. Jugar con los alimentos y fomentar el desorden en el salón de clase.
	4. Consumir chicles en el aula de clase o en eventos institucionales
	5. Arrojar chicles al suelo, pegarlos en el pupitre o en cualquier elemento que haga parte del centro educativo.
	6. Retirar al estudiante del centro educativo durante horas de clase, sin previo aviso.
	TIPO III
7. Inducir a otros para que consuman alimentos con sabores desagradables, por cualquier tipo de reto.	
8. No darle desayuno al estudiante antes de iniciar la jornada escolar.	

SITUACIONES RELACIONADAS CON EL COMPORTAMIENTO EN LOS ESPACIOS DE APRENDIZAJE

TIPO I	1. Llegar tarde al aula de clase
	2. Interrumpir, de cualquier manera, el normal desarrollo de las clases. Incluye: deambular por el salón, hacer ruidos, chistes, abuceos, comentarios, gritos, chatear, recibir o hacer llamadas, silbidos, arrojar papeles, maquillarse, entre otros.
	3. No entregar oportunamente las tareas ni traer los materiales de trabajo necesarios para su aprendizaje
	4. Sentarse en un lugar distinto al asignado por el docente titular.
	5. Salirse del aula de clase sin autorización del docente, en ausencia del mismo o en los cambios de clase.
	6. Faltar a clase deliberadamente y sin una excusa válida
	7. Entrar sin autorización a los salones, oficinas, laboratorios, salas de informática y biblioteca.
	8. La inasistencia a actos culturales, deportivos, religiosos, convivencias y encuentros de crecimiento espiritual, sin las debidas justificaciones, tales como objeción de conciencia, excusas firmadas por los padres de familia o acudientes o Incapacidades médicas.
	9. Hacer caso omiso a un llamado de atención en público o en Privado por parte de cualquier miembro del personal docente o administrativo.
	10. Irresponsabilidad en la entrega de materiales de las diferentes dependencias del centro educativo como: Laboratorio, biblioteca, aulas de informática, salón de deportes, aula taller entre otros.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

TIPO II	11. Asumir conductas y actitudes desafiantes o agresivas hacia cualquier miembro de la comunidad
	12. Incumplir los compromisos y acuerdos pedagógicos
	13. Ingresar sin autorización a los salones de clases.

SITUACIONES RELACIONADAS CON EL FRAUDE

TIPO III	1. Copiar las tareas de otros compañeros y/o prestar sus actividades para que sean copiadas por otro estudiante.
	2. La alteración de documentos institucionales como observadores, diarios de campo, planillas de calificaciones, registro de asistencia, certificados de estudio, bases de datos o cualquier otro tipo de documento
	3. Presentar trabajos escolares realizados por personas diferentes al estudiante.
	4. La falsificación de firmas o de documentos.
	5. Subir fotos o videos de actividades curriculares o institucionales, a las redes sociales, sin la debida Autorización.

FALTAS RELACIONADAS CON EL ACOSO ESCOLAR

TIPO II	1. Cualquier forma de intimidación o degradación de la víctima con o sin uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico ya sea ocasional o continuado.
	2. Las burlas, críticas y toda forma de agresión hacia cualquier miembro de la comunidad a causa del color de su piel, de su orientación sexual, de su extracción social, de su género, de su condición física o intelectual, religión, cultural y políticas
	3. Agredir verbalmente a cualquier miembro de la comunidad, ya sea de manera individual o asociándose con otras personas, de forma verbal o por escrito
	4. Levantar falsos testimonios sobre la honra de cualquier miembro de la comunidad
	5. Provocar a los compañeros que se encuentran en situación de conflicto para incitarlos a realizar actos violentos
	6. Deteriorar, perder, esconder y/o tomar las pertenencias de los demás sin permiso.
	7. Utilizar la imagen de cualquier miembro de la comunidad, para convertirlo en objeto de burla o de degradación
TIPO III	8. Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad, ya sea de manera individual o asociándose con otras personas.



SITUACIONES RELACIONADAS CON EL CIBERACOSO

TIPO II	1. Levantar falsos testimonios sobre la víctima a través de internet, yasea empleando el correo electrónico, las redes sociales, los foros, mensajes de texto o cualquier tipo de recurso tecnológico.
	2. Asociarse con otros para hostigar, a través de internet o de cualquier recurso tecnológico, a cualquier miembro de la comunidad educativa.
	3. Falsa victimización del acosador, al afirmar que la víctima lo está acosando a él
TIPO III	4. Difundir, a través de internet, fotografías, videos, textos o Cualquier otro material que viole los derechos fundamentales de la víctima.
	5. Cualquier forma de intimidación o degradación de la víctima con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado

SITUACIONES RELACIONADAS CON LA PRESENTACIÓN PERSONAL

TIPO I	1. Asistir al centro educativo con ropa particular sin excusa justificada.
	2. Usar el uniforme incompleto o llevarlo de forma diferente a los criterios institucionales.
	3. Usar prendas de colores, diseños y materiales diferentes a los establecidos por la institución.
	4. Descuido constante en la presentación personal e higiene.
	5. Asistir a la institución o a las actividades escolares con el uniforme sucio y/o traer los zapatos sin lustrar o los tenis sucios
	6. Usar cortes de cabello o tinturarse de manera diferente a los criterios establecidos en el manual de convivencia.
	7. Mantener las uñas, orejas y cabello sucios
	8. Usar prendas y accesorios externos al uniforme establecido en el centro educativo.

SITUACIONES RELACIONADAS CON EL COMPORTAMIENTO EN ESPACIOS PÚBLICOS

TIPO I	1. Permanecer en los pasillos durante el horario de clases o durante el descanso.
	2. Obstaculizar el paso de los peatones sentándose en las escaleras, muros o en las rutas de evacuación
	3. Jugar, en las zonas no autorizadas como patios interiores, salones, pasillos, escalas, oficinas, aulas, laboratorios, mallas, rejas, subirse a los árboles o deambular por el centro educativo.
	4. Quedarse dentro del centro educativo después de la jornada



	escolar, sin previa autorización de la Coordinación y sin permisoescrito de sus padres
	5. Jugar con los tacos e interruptores de la luz, afectando las actividades académicas.
	6. Realizar cualquier tipo de negocio (venta, compra, fiados y/o truequedentro del centro educativo)
	7. Ingresar sin autorización a la sala de profesores u oficinas del Plantel, parque Innova, biblioteca, salones especializados, rectoría, secretaría y oficinas de coordinación.
	8. Usar prendas y accesorios externos al uniforme establecido en el centro educativo.
	9. Llegar 3 veces tarde a la institución, a clase o a eventos pedagógicos programados, sin la presentación de la excusa firmada por el padre o madre de familia o quien haga las Veces de acudiente o sin presentar excusa médica.
	10. Permanecer en las aulas de clase o en otros espacios, mientras la totalidad de la se encuentra en el patio en descansos o en comunidad actividades programadas por el centro educativo.
	TIPO II
	11. Causar daño en bien común, lugares o elementos comunitarios
	12. Resolver conflictos recurriendo a la violencia, física o verbal, tanto dentro como fuera de la institución; así como animar a otros para que se agredan.
13. Dañar y/o participar en actos que atenten contra los bienes de la institución.	
14. Rayar las paredes ni las puertas de los baños o deteriorar loselementos de las unidades sanitarias	
15. Rayar las paredes de los salones o pupitres.	

**CAPÍTULO III
ACUERDOS.**

ESTUDIANTES.

El uniforme escolar consta de las siguientes prendas: falda a cuadros gris con azul y pantalón largo gris, polo blanco y gris con el escudo del centro educativo, calcetines y medias de color blanco, correa color negra, zapatos negros.

El uniforme deportivo consta de las siguientes prendas: sudadera color azul, polo blanco y azul con el escudo del centro educativo, camiseta debajo blanca, pantaloneta azul y medias color blanco, tenis blancos.

El uniforme de gala consta de las siguientes prendas: falda a cuadros azul con gris y pantalón largo gris, camisa manga larga blanca con el escudo del centro educativo, corbata color gris y medias de color blancas, correa color negra, zapatos negros.

El largo de la falda debe ser cubriendo la rodilla.

No se debe combinar el uniforme de diario con el uniforme deportivo.

Asistir al colegio con una adecuada presentación personal, siguiendo los modelos de uniformes exigidos por la institución, en forma limpia y ordenada.

Los estudiantes no deben tinturar el cabello, no usar el cabello largo (masculino), el maquillaje



(cara y uñas), los pircings y tatuajes, se considera irrespetuoso hacia el Centro Educativo Cristiano Jireth y su cultura al igual que hacia la salud del estudiante.

Los estudiantes no deben traer al centro educativo ningún tipo de aparato electrónico, en caso de hacerlo el aparato se guarda en coordinación y es entregado al padre de familia la primera vez, la segunda vez es decomisado y entregado a final de año.

Los estudiantes que no asistan al centro educativo con el uniforme:

1. Se realiza llamado de atención verbal,
2. Se realiza llamado de atención por escrito
3. Se realiza una jornada de labor social.

PADRES DE FAMILIA.

Los padres de familia en el momento de ingresar al centro educativo no deben usar shorts, chancletas, pantalones cortos o rotos, camisas ombligueras.

DOCENTES Y DIRECTIVOS.

La presentación personal de los docentes debe sujetarse al establecido por el centro educativo, el cual consta de dos uniformes, sudadera y camibuso.

**CAPITULO IV
 PROTOCOLOS.**

Atendiendo a lo estipulado en el decreto 1965 de 2013, artículo 41, de los Protocolos de Atención en Establecimientos Educativos.

Los protocolos de los establecimientos educativos, finalidad, contenido y aplicación. Los protocolos de los establecimientos educativos estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

PROTOCOLOS SITUACIONES TIPO I		
Pasos	Tareas	Responsables
Disposición para atender inmediatamente la situación, con las partes involucradas.	Identificar cualquier tipo de conflicto. Hacer un llamado a los estudiantes o padres de familia que presentan el Conflicto.	Centro educativo
Facilitar la expresión de cada persona involucrada para exponer sus argumentos frente a lo sucedido, escuchando activamente el punto de vista y los intereses de la otra parte.	Elegir un mediador. Escuchar los argumentos de cada una de las partes, anotar preguntas y comentarios positivos. De ser necesario dar el espacio de que cada una de las partes redacte su punto de vista de lo sucedido para lograr solucionar la situación o el malentendido.	Mediador.
Mediar de manera pedagógica para reparar el daño causado, restablecer	Preparar el proceso de resolución. Reconstruir el conflicto. Definir los	Mediador.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

derechos e iniciar una reconciliación y proponer creativamente diversas alternativas para el manejo de estos conflictos.	puntos de desacuerdo. Plantear opciones aceptables para el acuerdo.	
Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa	Establecer las normas y los límites para que no se vuelva a presentar el conflicto. Redactar un acta de compromiso con los acuerdos adquiridos cada una de las partes.	Psicorientador y comité de Convivencia escolar.
El titular hará seguimiento constructivo al proceso.	Llevar un registro interno del grupo, con el objetivo de contribuir a la vigilancia del fenómeno y la reincidencia del mismo. Generar estrategias para intervenir en caso de presentarse nuevamente. Facilitar el proceso de socialización con los demás.	Docente Titular.
Si la situación de un estudiante se presenta de forma repetitiva será tratada como una situación Tipo II o Tipo III.	Identificar la repetición de la falta a pesar de haber llevado a cabo el protocolo de la situación. Informar el paso a seguir al estudiante y aplicar los protocolos de las situaciones Tipo II o Tipo III.	Comité de convivencia escolar.

PROTOCOLOS SITUACIONES TIPO II

Pasos	Tareas	Responsables
Identificar la necesidad de atención médica o psicológica por parte de un estudiante.	Informar al coordinador. Activar la ruta de atención de la salud.	Centro Educativo.
Adoptar medidas de protección para las personas involucradas y dejar constancia de dicha actuación.	Guardar estricta confidencialidad acerca de testigos o personas que aporten información del	Comité de convivencia escolar.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

	conflicto. El comité de convivencia escolar llevara registro escrito de los testimonios de las personas involucradas en la situación.	
La persona que identifique alguna Situación Tipo II, informará por escrito al Director/Coordinador De Convivencia/ Docente que maneje los Procesos de convivencia, quien realizará el manejo garantizando el debido proceso.	Diligenciar en toda índole el formato de situaciones tipo II ,inmediatamente. Hacer entrega del formato al comité de convivencia escolar.	Orientador escolar.
Realizar entrevistas individuales.	Escuchar a la persona o personas afectadas Escuchar a la persona o personas involucradas. Tomar registro por escrito.	Comité de convivencia escolar.
Remitir la situación a las autoridades administrativas correspondientes, cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.	Comunicar y solicitar el acompañamiento con las entidades que trabajan a favor de la niñez y la convivencia escolar.	Autoridades administrativas.
Informa inmediatamente a las familias (padres, madres o acudientes) de todas las personas involucradas y se dejara constancia por escrito.	Llamar a la familia de las personas involucradas. Diligenciar en el observador la asistencia de la familia.	Comité de convivencia escolar.
Generar espacios para que las personas involucradas puedan exponer lo sucedido en compañía de sus familias.	Preservar el derecho a la intimidad y confidencialidad. Garantizar el debido proceso..	Comité de convivencia escolar.
El comité de convivencia escolar, determinara el tipo de sanciones o medidas correctivas pedagógicas de acuerdo a los procedimientos y acciones establecidas en el manual de convivencia.	Identificar y aplicar el procedimiento de acuerdo a la situación. Generar acciones restaurativas que garanticen la solución del conflicto.	Comité de convivencia escolar.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Remitir el caso por escrito a orientación escolar.	Entregar el informe al orientador escolar. Reducir la afectación personal y los factores de riesgos asociados. Disminuir la posibilidad que se vuelva a presentar.	Comité de convivencia escolar. Orientador escolar.
El comité de convivencia escolar debe llevar registro por escrito de todo el proceso	Analizar y hacer seguimiento del manejo particular dado a nivel institucional. Generar acciones preventivas de acuerdo a los casos con mayor frecuencia.	Comité de convivencia escolar

PROTOCOLOS PARA LAS SITUACIONES TIPO III

Pasos	Tareas	Responsable
La persona que identifica la situación como tipo III, informara de manera verbal e inmediata rectoría.	Comunicar a rectoría de forma instantánea lo ocurrido y las personas involucradas.	Comunidad educativa.
El directivo comunica la situación a la entidad idónea para atender la situación.	Llamar telefónicamente a Policía de infancia y adolescencia o sector de la salud. Exigir la presencia inmediata en el centro educativo.	Directivo docente
Informar verbalmente y por escrito a los padres de familia o acudientes de la situación ocurrida	Citar a los padres de familia. Diligenciar el formato de asistencia al centro educativo.	Entidades administrativas
Denunciar la situación ante la policía nacional.	Comunicarse inmediatamente con el 123. Descartar la posibilidad de hacer una conciliación dentro del centro educativo.	Entidades administrativas
Poner a disposición de la policía de infancia o y adolescencia o al sector de la salud los estudiantes involucrados.	Dejar constancia por escrito mediante formato institucional. Registrar los datos de identificación de los responsables.	Entidades administrativas



Comunicar al Comité de convivencia escolar.	Dar a conocer al presidente de convivencia escolar la situación presentada.	Comité de convivencia escolar.
Convocar a reunión extraordinario del comité de convivencia escolar.	Dar a conocer los hechos al comité de convivencia escolar. Analizar los mismos a la luz del Manual de Convivencia y de la normatividad vigente. Determinar las acciones pedagógicas y disciplinarias a seguir. Garantizar los derechos de las personas involucradas. Dejar constancia en acta.	Comité de convivencia escolar.

**CAPITULO IV.
PROTOCOLOS.**

Reconociendo que la sana convivencia, es básica para el orden social y para obtener un aprendizaje óptimo, es esencial para que los estudiantes observen un buen comportamiento psicosocial, emocional, disciplinario, conductual y sobre todo armónico en el respeto mutuo, en el contexto académico.

PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO I.

Acorde a ello, tenemos que desarrollar, un manejo para las faltas consideradas como leves, que, para el presente MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, generamos, así:

1. Recibir, documentar, en el observador del estudiante, la actuación reprochable del presunto educando infractor, y someter el escrito o nota de precedente, a un análisis lógico, reflexivo y de coherencia que dirija al educando a no reincidir en esa falta, y considerar un llamado de atención leve, como un apoyo especial para la mejora de su proceder en comunidad.
2. Establecer un diálogo reflexivo, titular de grado, Docente y/o Directivo que presencia o conoce de los hechos, o del hecho, y que logre cautivar al educando infractor, para lograr, aclarar la situación presentada, generando un compromiso verbal de parte del educando, para que no se repita el incidente que se ha tipificado como situación Tipo I o leve.
3. En caso de que el educando incumpla el llamado de atención verbal que lo conmina a no reincidir en el hecho leve o Situación Tipo I, el Docente, titular del aula o conocedor del caso, citará de inmediato, al Padre de Familia y/o acudiente por escrito (Formato asignado) para notificarle, acerca de la reincidencia de su hijo o hija, frente a la situación Tipo I. En dicha reunión con los acudientes, y el educando, se registrará en el observador del alumno o cartilla biográfica, los acuerdos y los compromisos que se adquieran y que se necesite establecer de acuerdo a cada caso.
4. Si el educando, presenta una nueva y tercera reincidencia o reiteración en la misma situación u otra, así NO sean consecutivas, demostrando con su proceder, que no desea corregir su comportamiento, el caso, se remitirá a Coordinación y al psicorientador, en



donde se debe realizar, un trabajo de asistencia pedagógica como medida formativa, en la cual, inexcusablemente, debe participar, educando y acudiente o acudientes.

SANCIONES, PARA SITUACIONES TIPO I.

1. Trabajo manuscrito de dos hojas, en el tema de la infracción cometida. A manera de reflexión y redireccionamiento de la conducta nociva.
2. Anotación de los hechos en el observador del alumno.
3. Llamado de atención conductual y reflexivo.
4. Compromiso de NO reincidencia, escrito con copia al observador del estudiante.

PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO II.

Artículo 2.3.5.4.2.9. De los protocolos para la atención de situaciones tipo II. Menciona que debe reunirse a los educandos implicados, testigos o protagonistas de los hechos a analizar, ello, con el propósito de reunir y unificar, la mayor cantidad de información, acerca de la situación Tipo II, verificando y evaluando, los descargos por escrito de los educandos, y nunca realizando entrevistas, ni individuales, ni grupales, mucho menos, realizando interrogatorios, pues los educadores NO fungen como policía judicial, sino únicamente, recibiendo por escrito, los descargos de cada uno de los presuntos implicados, sin realizarles preguntas. (Artículo 150 de ley 1098 de 2006).

Determinando con ello, los elementos de modo, tiempo y lugar, y determinando en calidad de presunción para llegar a la certeza de quienes son los presuntos agresores o infractores, y cuales las presuntas víctimas o agredidos.

Nota: En caso de presentarse una agresión física, un daño al cuerpo o a la salud del educando agredido o agresor, debe en primer lugar, garantizarse a ambos, una atención en salud, de carácter inmediato, verificando si es una situación Tipo II, ósea que NO causa incapacidad médica, o si pertenece al ámbito de una Situación TIPO III, es decir que SI deja como consecuencia una incapacidad médica. Si se determina que es una situación Tipo III, debe brindarse y garantizarse al educando agredido, su pertinente remisión a las entidades competentes en salud, dejando un acta especial de debido proceso como constancia de dicha actuación.

1. Debe analizarse con especial cuidado la situación del agredido o víctima y desarrollar, un proceso de reflexión, orientación y recapitación con el agresor o victimario para que interiorice su responsabilidad, y asuma, las consecuencias de sus hechos. En esa tarea se debe involucrar al Personero o Personera Estudiantil y al o la Psico orientador(a), como garantes de sus derechos.
2. Debe, acudirse a llamar a los padres o acudientes, para que se informen de manera eficaz, certera y específica de los hechos, para no dar espacios a que los educandos especialmente los agresores formen su propia y personalísima versión de los hechos, para exculparse o para hacerse ver como inocentes cuando son culpables. La llamada informativa será realizada exclusivamente por el Coordinador o realizará el titular del aula.
3. De llegar a ser procedente, si el caso o situación TIPO II, lo permite, se brindará el espacio, para que, en reunión con los padres o acudientes de los implicados, se realice un proceso de "conciliación" y de concertación de perdón, olvido y resarcimiento a los agredidos o víctimas.



4. Al finalizar, la reunión con los padres de los implicados se establecerá mediante acta escrita, de debido proceso, cuáles serán las acciones y actuaciones dirigidas garantizar, la reparación del daño, las acciones restaurativas para reparar los daños causados y el restablecimiento de los derechos, a través de la conciliación y reconciliación, a través del perdón y olvido y compromiso de no reincidencia en la misma situación.
5. Debe establecerse una sanción pedagógica, que garantice, que los implicados acudan a hacerse responsables de las consecuencias de sus actuaciones agresoras y disociativas, y que encause a la minimización del ambiente escolar hostil, determinando por escrito, los compromisos y las consecuencias para quienes promovieron contribuyeron o participaron en la situación reportada como tipo II.
6. El Comité Escolar de Convivencia, informará a los implicados y a sus padres o acudientes, sobre lo ocurrido y las medidas adoptadas, por el Comité de Convivencia, respecto de la situación en análisis y en abordaje a través de la ruta de atención escolar.
7. El Comité Escolar de Convivencia, debe garantizar, que se realice, el análisis y seguimiento a la situación presentada para verificar, la efectividad de la solución brindada o acudir a la activación del protocolo de atención, para Situaciones tipo II, en caso de ser necesario, intervendrá el consejo directivo excepcionalmente.
8. El Comité Escolar de Convivencia, respecto de la situación Tipo II, debe desarrollar, el debido proceso de manera acuciosa, y dejar constancia de la actuación, a través de un acta especial de debido proceso por escrito, que determine en grado de certeza, el desarrollo de la intervención realizada ante la situación y su manejo armonioso, acorde a la ruta de atención escolar, especificando los elementos de modo, tiempo y lugar de los hechos.

SANCIONES, PARA SITUACIONES TIPO II.

1. Trabajo manuscrito de cinco (5) hojas, en el tema de la infracción cometida. A manera de reflexión y redireccionamiento de la conducta nociva.
2. Anotación de los hechos en el observador del alumno.
3. Llamado de atención conductual y reflexivo.
4. Compromiso de NO reincidencia, escrito con copia al observador del estudiante.
5. Trabajo de cartelera, o de power point u otro, para ser compartido y socializado, ante sus compañeros de clase y con ello, generar prevención, reflexión y orientación en sus pares del mismo salón.
6. Llamado de atención formal, con citación a los padres de familia o acudientes. En caso de NO asistir, se oficiará a comisaría de familia, o ante personería municipal, por los presuntos de omisión, descuido y trato negligente, artículo 18 de ley 1098 de 2006; y el presunto de abandono, artículo 20 literal 1 de ley 1098 de 2006.

PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO III. Artículo 44 decreto 1965 de 2013

Para brindarle un manejo adecuado, asertivo e integral, que se sujete al debido proceso en situaciones TIPO III, acudiremos como Centro Educativo; a reforzar, nuestras actuaciones para situaciones TIPO III, con el siguiente protocolo:



1. Si la situación Tipo III, corresponde a unas lesiones personales o agresión física, que afecte la salud e integridad física del agredido o víctima, de carácter inmediato, se debe remitir el educando agredido ante el servicio de salud con el que cuenta en su EPS, seguridad social, o seguro de atención en salud; para que se sirvan atender el caso e incluso a manera de urgencias de ser necesario. Artículo 47 de ley 1098 de 2006.
2. De inmediato y de manera inaplazable e ineludible, el director de grupo, docente conocedor del caso y coordinador de convivencia y disciplina, psicorientador, redactarán, en acta especial de debido proceso, que determine en Calidad de certeza, los elementos de modo, tiempo y lugar de los hechos que se tipifican como situación Tipo III; el Coordinador de Convivencia y Disciplina, llamará telefónicamente a los acudientes de los agresores y de los agredidos, para que se apersonen de la situación, y para que conozcan acerca de las medidas que serán tomadas para casos o situaciones Tipo III.
3. El Centro Educativo Cristiano Jireth; garantizará, el acceso al debido proceso, la activación de la ruta de atención escolar, (RAE), para brindar, amparo absoluto ante los derechos de los educandos implicados en la situación Tipo III, ya sea como agresores, o como agredidos. De toda actuación se dejará constancia por escrito, en las actas especiales de debido proceso.
4. Inmediatamente acudan al llamado, las autoridades competentes, se les brindará verbalmente un contexto de la situación, y un reporte por escrito, de los hechos que describen los implicados.

Se consideran como faltas gravísimas, todas aquellas faltas disciplinables, que son constitutivas de infracción de ley o delitos cometidos por educandos mayores de catorce (14) años de edad; además de las constitutivas de delitos o infracciones de ley, que sean cometidas por educandos mayores de catorce (14) años de edad portando el uniforme del centro educativo, y son objeto de la corresponsalia como terceros civilmente responsables a sus padres y/o acudientes.

En el caso de situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos o infracciones de ley, cometidos por educandos mayores de catorce (14) años de edad, 159 al cometer el hecho, y por ser absolutamente judicializables, se debe desarrollar, un protocolo minucioso y específico.

SANCIONES, PARA SITUACIONES TIPO III.

1. Trabajo manuscrito de diez (5) hojas, en el tema de la infracción cometida. A manera de reflexión y redireccionamiento de la conducta nociva.
2. Anotación de los hechos en el observador del alumno.
3. Llamado de atención conductual y reflexivo.
4. Compromiso de NO reincidencia, escrito con copia al observador del estudiante.
5. Trabajo de cartelera, o de power point u otro, para ser compartido y socializado, ante sus compañeros de clase y con ello, generar prevención, reflexión y orientación en sus pares del mismo salón.
6. Llamado de atención formal, con citación a los padres de familia o acudientes. En caso de NO asistir, se oficiará a comisaria de familia, o ante personería municipal, por los presuntos de omisión, descuido y trato negligente, artículo 18 de ley 1098 de 2006; y el presunto de abandono, artículo 20 literal 1 de ley 1098 de 2006.



7. Denuncia formal de los hechos, ante las autoridades competentes y pertinentes, a voces de los artículos 44 literal 4 de ley 1098 de 2006; artículos 18 literal 4 y 19 de ley 1620 de 2013; artículos 11, 12 y 15 de ley 1146 de 2007, según aplique a cada caso en particular.
8. Imposición de matrícula condicional según gravedad y reincidencia de los hechos.
9. Cancelación unilateral de la matrícula, según gravedad y reincidencia de los hechos.
10. Remisión del caso a las autoridades del caso, artículo 19 de ley 1098 de 2006, para situaciones tipo III, de consumo de drogas o estupefacientes o afines. Ideación suicida, intentos de suicidio, cortes o mutilaciones u otros vejámenes autoinfligidos o pornografía y afines.
11. Cancelación del cupo escolar, para el año siguiente.
12. Solicitud de seguimiento del caso, dirigida a comisaria de familia, personería municipal y el I.C.B.F.

DEL USO DE LOS CELULARES Y DISPOSITIVOS MÓVILES DE COMUNICACIÓN. LEY 2170 DE 2021.

Artículo 3°. De las instituciones educativas. Corresponde a las instituciones educativas, adoptar los lineamientos y reglamentaciones de la presente Ley que, expida el Ministerio de Educación y de forma complementaria, las Secretarías de Educación territoriales.

Las modificaciones a los manuales de convivencia se harán en los términos que establece la Ley General de Educación Ley 115 de 1994, la Ley 1620 de 2013 y, la reglamentación que expida el Ministerio de Educación Nacional.

Las instituciones educativas deberán, establecer en el marco de los acuerdos de convivencia escolar, mecanismos para dar un uso adecuado a los dispositivos móviles en diversos entornos escolares, a fin de garantizar que el uso de las herramientas tecnológicas y los dispositivos móviles facilite: los procesos de aprendizaje, de participación y de cuidado y protección de niños, niñas y adolescentes. Con base en lo anterior:

Los dispositivos móviles de comunicación, y celulares o tabletas o similares, solo se podrán usar por parte de los educandos, así:

Primero: Antes del ingreso de la jornada escolar, y al ingresar a los salones de clase, la coordinadora recogerá los celulares por grado y los entregará al finalizar la jornada escolar.

Segundo: El presente Manual de convivencia, hace una salvedad en cuanto al uso de celulares durante la jornada escolar; en casos de emergencia relacionados con familia, salud u otros. Los estudiantes podrán tener el celular, justificando la emergencia a través de un **DOCUMENTO FIRMADO POR LOS PADRES DE FAMILIA**. Se aclara en esta medida que el uso del celular estará medido y regulado por el documento y por el profesor encargado en el momento.

EL USO DEL CELULAR EN LA PLATA DOCENTE. el uso del celular específicamente en la planta docente, estará estrictamente controlado y se deberá guardar desde el inicio de la jornada escolar hasta el cierre de la misma. La planta docente y su familia contara con los medios de comunicación institucionales (celular, teléfono y correo electrónico), en situaciones de emergencia, o excepcionales de fuerza mayor, ejemplo fallecimientos, accidentes o urgencias o emergencias de algún familiar en primer o segundo grado.

CAPITULO V MEDIDAS, ACCIONES Y SANCIONES.

SITUACION TIPO I



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

COMPONENTE	ESTRATEGIA	RESPONSABLE
Promoción	Incitar y movilizar a la comunidad educativa para el Desarrollo de estrategias y la solución de conflictos a través de los métodos alternativos de solución de conflictos.	Directivos, Docentes, Docente orientador.
	Preparar un programa de Convivencia que se enfoque en los principios generadores de la convivencia y que promuevan la solución alternativa de conflictos y las competencias ciudadanas.	Comité de convivenciaescolar.
	Conformar un grupo de estudiantes y docentes mediadores.	Directivos, Docentes, Consejo estudiantil
Prevención	Realizar una lectura de contextual de las situaciones internas y externas del centro educativo que afectan la convivencia escolar, así como las fortalezas propias del entorno escolar que se constituyen como factores Protectores.	Planta docente
	Tabular los resultados de la lectura de contexto y socializar con la comunidad educativa. Talleres y jornadas lúdicas pedagógicas que aborden situaciones específicas y prioritarias que afectan la convivencia escolar: ápodos, rechazos y malos entendidos.	Coordinadora y docentes Orientador.
	Capacitación a docentes en torno a mecanismos alternativos de solución de conflictos.	Docente orientador
	Campaña para el manejo adecuado de la información del centro educativo y como alertar inmediatamente	Directivos y coordinador.



	cuando se esté presentando una situación Tipo I.	
Atención y reparación	Identificar la situación que se está presentando y en que entorno está relacionada y que tan grave es.	Comunidad Educativa
	Aplicar el protocolo que establece el manual de convivencia de acuerdo a la situación.	Directivos, Docentes, Docente Orientador.
	Concientizar a la comunidad educativa de acatar y seguir los acuerdos establecidos entre los involucrados.	Directivos, Docentes, Docente orientador.
	Consolidación del registro de casos reportados y atendidos.	Comité de convivenciaescolar.
	Analizar las debilidades y las fortalezas de la ejecución de acciones realizadas en el manejo de las Situaciones Tipo I.	Comité de convivenciaescolar.
	Garantizar la devolución de derechos de las víctimas.	Comité de convivenciaescolar.

SITUACION TIPO II		
COMPONENTE	ESTRATEGIA	RESPONSIBLE
Promoción	Establecer una jornada dentro de la planeación anual, dedicada a la planificación de estrategias para la promoción de la convivencia pacífica y la prevención de la violencia escolar	Rector, Coordinador, Orientador
	Establecer encuentros pedagógicos formativos que involucren a toda la comunidad educativa en la difusión y apropiación del Manual de Convivencia.	Comité de convivenciaescolar.
	Incluir el tema de la convivencia escolar en todas las áreas de formación. Con actividades que promuevan el diálogo, la resolución alternativa de conflictos, la reflexión la mediación etc.	Rector, Coordinador Académico y Docentes de área.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

	Éstas pueden darse dentro del aula y/o dirigidas a toda la comunidad educativa.	
	Incluir jornadas pedagógicas con temas de convivencia escolar abordadas por invitados expertos. Esto en forma reflexiva y dinámica. Realizar un diagnóstico institucional para identificar los factores de riesgo que alteran la convivencia y que generen Situaciones Tipo II.	Comité de Convivencia, Orientador
Prevención	Dinamizar encuentros anuales del comité de convivencia escolar con la planeación de estrategias puntuales para cada periodo académico.	Comité de Convivencia Escolar.
	Organizar y fortalecer acciones de acompañamiento escolar a los estudiantes durante los descansos y/o actividades extracurriculares.	Rector, Coordinador, Docentes.
	Capacitar docentes y estudiantes en herramientas para la identificación de factores de riesgo, mediación y resolución alternativa de conflictos. Establecer y diseñar un medio físico y electrónico de reporte protegiendo la intimidad del estudiante donde se puedan emprender acciones inmediatas por parte de coordinación y orientación escolar.	Rector, Coordinador y Orientador Escolar
	Desarrollo de talleres dirigidos a estudiantes para la identificación de factores de riesgo y manejo de situaciones de acoso escolar.	Orientador Escolar y Directores de Grupo.
Atención y reparación	Aplicar el protocolo que establece el manual de	Directivos



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

	convivencia de acuerdo a la situación.	
	Verificar el cumplimiento de los compromisos y acciones establecidas.	Comité de convivencia escolar.
	Retroalimentar sobre los avances y dificultades en el desarrollo de los procesos.	
	Constatar que se sistematice el proceso.	
	Registro de avances en el cumplimiento de las tareas encomendadas.	
	Informe de resultados y seguimiento.	

SITUACIONES TIPO III		
COMPONENTE	ESTRATEGIA	RESPONSABLE
Promoción	Analizar el entorno en relación al clima y el contexto escolar, por parte de la comunidad educativa.	Comité de convivencia escolar.
	Transversalizar de competencias ciudadanas, derechos humanos, derechos sexuales y derechos reproductivos en todos los proyectos institucionales.	Coordinación
	Inducción a los estudiantes del Sistema de responsabilidad penal para los adolescentes.	Coordinador
	Actividades de promoción de la sana convivencia, buen trato, competencias ciudadanas, paz y democracia, estilos de vida saludable, valores, derechos humanos, reconocimiento, respeto por la diferencia y diversidad.	Comité de convivencia escolar.
	Puesta en marcha de un plan del tiempo Libre.	Docentes.
Prevención	Revisión semestral de situaciones tipo III que se presentan en la institución e	Comité Escolar de Convivencia, Orientador



	<p>Identificación de factores de riesgo y protección para la prevención de comisión de delitos en adolescentes.</p> <p>Elaboración del Plan de Acción por el Comité de Convivencia Escolar en el que se construyan estrategias pedagógicas para la prevención de delitos en adolescentes.</p> <p>Diseño, implementación de acciones oportunas, pertinentes e inmediatas para mitigar o disminuir el impacto de Situaciones Tipo III que se presenten. Capacitación a docentes sobre estrategias pedagógicas para la prevención de situaciones que afectan la convivencia y que pueden constituirse en delitos, según normatividad vigente.</p>	
	<p>Verificación semestral del cumplimiento de las acciones de promoción y prevención propuestas.</p> <p>Verificación a las acciones desarrolladas por las instituciones a las cuales se reportó el caso.</p> <p>Monitoreo a las acciones pedagógicas, de reparación y/o formativas desarrolladas por el centro Educativa.</p> <p>Retroalimentación a las acciones desarrolladas y evaluadas para el establecimiento de recomendaciones, ajustes y mejoras.</p>	<p>Comité de convivencia escolar.</p>

CAPITULO VI

SOCIALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

El Centro Educativo Cristiano Jireth en uso de sus facultades de acuerdo con lo dispuesto en los



Artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994 disponen de las siguientes estrategias para la divulgación del manual de convivencia.

1. Plataforma virtual WEBCOLEGIOS.

- Al ingreso a la institución, el estudiante contara con un usuario y una contraseña para ingresar a la plataforma.



- El padre de familia contara con la alternativa digital ingresando con la misma contraseña y el mismo usuario del educando, pero ingresando como **ACUDIENTE**.



- Al ingresar a la plataforma, seleccionamos la ventana de **COMPORTAMIENTO** y de ahí seleccionaremos la opción **MANUAL DE CONVIVENCIA**.



2. BASE DE DATOS.

Al correo electrónico de padres de familia, estudiantes, docentes y directivos docentes, se envía un mensaje adjuntando el manual de convivencia.

3. ASAMBLEA GENERAL, ENTREGA D E INFORMES I PERIODO.

Los directivos docentes escuchan las sugerencias y hacen énfasis en las situaciones y los protocolos que se deben seguir en caso de que el estudiante cometa alguna falta. Además, se hace entrega de un folleto que hace una síntesis de lo que se trabaja durante 60 minutos.

CAPITULO VII REGULARIDAD.

El comité de convivencia escolar trabajara cada dos años en las modificaciones necesarias al manual de CONVIVENCIA.

En caso de presentarse alguna situación extraordinaria el presidente del comité de convivencia escolar convoca a reunión extraordinaria de los miembros del comité de convivencia escolar.

CAPITULO VIII PRINCIPIOS Y RUTA INTEGRAL.

Los siguientes son los principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, de acuerdo con la Ley 1620 de 2013:

PARTICIPACIÓN

Los establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Asimismo, deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema.

En este marco, y en armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

CORRESPONSABILIDAD



La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y Adolescencia.

AUTONOMÍA

Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

DIVERSIDAD

El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

INTEGRALIDAD

La filosofía del sistema es integral, y está orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

PRINCIPIOS DEL SISTEMA



RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA CASOS ESPECIALES

Como medidas de atención y seguimiento en los casos especiales que afectan la convivencia y el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se definen en la institución las siguientes rutas de atención integral mediante las cuales se busca asistir a los miembros de la comunidad educativa de manera particular mediante su implementación y la activación, cuando sea necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.



Las rutas para la atención integral y oportuna de situaciones que se presentan en la institución se describen a continuación:

RUTA DE ATENCIÓN PARA ACCIDENTES ESCOLARES.

- Clasifique y evalúe el tipo de urgencia, verificando los signos vitales: Frecuencia cardíaca (normal 60-80 pulsaciones por minuto): palpar la arteria con los dedos índice y corazón, ejerciendo una suave presión sobre la arteria que se encuentra en la cara interna de la muñeca sobre la línea media, en la parte lateral del cuello, o en la cara interna de la flexura del codo. No debe palpase ejerciendo demasiada presión ya que enlentece el ritmo y sería una medición errónea.
 - Frecuencia respiratoria (oscila entre 16-20 respiraciones por minuto en adultos y 20-30 en niños): se puede hacer por observación del pecho cuando sea evidente, por palpación colocando la palma de la mano sobre el tórax sin ejercer demasiada presión, o usando el fonendoscopio colocándolo sobre el hemitórax derecho. Se debe revisar las dificultades u obstrucciones que se presenten en la respiración.
 - Temperatura corporal (normal en adultos entre 36,5 °C y 37,2 °C, en niños entre 36 °C y 37°C): se puede tomar con el termómetro en la axila o en la boca (no se usa esta vía en pacientes inconscientes, agitados o menores de siete años).
 - Tensión arterial (normal cuando el número superior está por debajo de 120 y el número inferior está por debajo de 80, expresado 120/80 mmHg): siente a la persona con la espalda apoyada, las piernas descruzadas, los pies en el suelo. Descubra el brazo, estírelo y apóyelo de tal forma que el antebrazo quede a nivel del corazón. Envuelva el tensiómetro alrededor del brazo, dejando el borde más bajo del brazaletes a 2 cm por encima del doblado del codo. Use la pera de goma para inflarlo hasta que la válvula abra (inflarlo con demasiada lentitud o no inflarlo a una presión suficientemente alta puede causar una lectura falsa). A medida que la presión baja, se registra la primera lectura. Cuando el sonido de salida del aire desaparece, se registra la segunda lectura. El procedimiento se puede hacer dos o más veces.
 - Reflejo pupilar (dilatadas o contraídas): Si ambas pupilas están más grandes de lo normal, la lesión puede indicar shock, hemorragia severa, agotamiento por calor o drogas como cocaína o anfetaminas. Si ambas pupilas están más pequeñas de lo normal, la causa puede ser una insolación o el uso de drogas tales como narcóticos. Si las dos pupilas no son de igual tamaño, puede ser indicador de una herida en la cabeza o una parálisis. Si no se cuenta con una lámpara pequeña para alumbrar el ojo, se debe abrir rápidamente el párpado superior y observa la reacción de la pupila. No se debe realizar esta maniobra si hay señales de heridas u objetos extraños dentro de los ojos. Si no hay contracción de una o de ninguna de las dos pupilas, pudiera haber daño neurológico serio.
1. Si el estudiante no requiere atención urgente en salud se realiza el procedimiento de primeros auxilios en atención básica.
 2. Si el accidente requiere atención urgente en salud, el personal capacitado en primeros auxilios presta la primera atención y activa de inmediato la línea 123.
 3. En caso de que no haya nadie capacitado llame a la línea 123, para que el personal médico le indique lo que debe hacer y le confirme si debe esperar la ambulancia o si autoriza al colegio para movilizar al estudiante y transportarlo al centro de salud más cercano.



4. Llame al acudiente y/o familiar para que se presenten en el lugar del accidente.
5. Solicite al padre de familia información del régimen de salud al que está afiliado el estudiante. Explíquelo al acudiente que de acuerdo con la urgencia presentada y la condición de aseguramiento en salud, el estudiante va a ser llevado a un hospital o centro de salud IPS (Institución Prestadora de Salud) pública o privada, para garantizarle la atención en salud y su atención complementaria al Sistema de Seguridad Social en Salud al que este afiliado, con cargo al convenio interadministrativo de la Secretaría de Educación y de Salud (Seguro de Accidente Estudiantil).
6. Si el padre de familia no responde se acata las instrucciones de la Línea 123.
7. A partir de la instrucción de la Línea 123 se dirige al estudiante al Centro de Salud más cercano. El estudiante debe ser atendido sin necesidad de autorización de la SED y en cualquier centro de atención del municipio (clínicas u Hospital Local). En caso que no se presente el padre de familia o acudiente, se traslada el o la estudiante con el docente orientador, docente de apoyo o en su defecto uno de los coordinadores.
8. Si el hospital o centro de salud privado (IPS Privada) a la que está afiliado el estudiante accidentado, atendió la urgencia y tratamiento derivado del accidente, ésta institución es la encargada de solicitar la Póliza contra Accidentes (Seguro de Accidentes de los estudiantes) para que esta responda por los gastos que se generen por el accidente escolar.
9. Diligencie el acta de notificación del accidente. Por medio de ésta la institución deja constancia que el acudiente fue informado de las indicaciones a seguir para que la Póliza contra accidentes cubra los pagos de la atención en salud del accidente escolar.
10. Una vez la institución atiende al estudiante accidentado y entrega la responsabilidad de su cuidado al acudiente o servicio de salud, registre el caso en el Sistema de Información de Alertas (Accidentalidad Estudiantil).

RUTA DE SEGUIMIENTO A LA INASISTENCIA

Con el propósito de dar adecuado manejo al seguimiento de la asistencia de los y las estudiantes en pro de disminuir la deserción escolar y con ello dar cumplimiento a la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia) garantizando la permanencia del o la estudiante en el sistema educativo, se define:

1. Detección:
 - a) Se deberá llamar a lista al iniciar la jornada escolar, relacionando las inasistencias, retardos y evasiones en el formato correspondiente. Para lo cual el docente encargado firmará como constancia.
 - b) El reporte debe ser entregado diariamente al director de curso y semanalmente a coordinación.
 - c) Se abordan los casos que tengan más de dos inasistencias continuas y/o intermitentes en la semana para identificar las causas y hacer el seguimiento mediante contacto telefónico con padres o acudientes, acción que será registrada en el observador del estudiante, por parte del director de grupo.



2. Intervención.

En los casos que mediante comunicación telefónica no se tengan respuesta, incumplan los acuerdos, continúen con fallas reiterativas o presenten algún tipo de riesgo psicosocial, se inicia su seguimiento, implementando las siguientes estrategias como metodologías de intervención, de acuerdo a la necesidad de cada uno de los casos:

- a) Citación a acudiente dejando constancia escrita.
- b) Firma de compromisos de estudiante y padres.
- c) En caso de inasistencia de los padres o del incumplimiento de los compromisos pactados, se deja constancia mediante acta firmada por el coordinador, el director de grupo del o la estudiante y el orientador.
- d) Remisión a las entidades competentes (Comisaría de Familia, ICBF), siendo el último paso para garantizar la permanencia en el sistema educativo.

3. Reporte

La ausencia prolongada por un tiempo no menor de dos meses, sin justa causa y sin reporte de los padres o acudiente, previa implementación del proceso previo, ocasionará el retiro del estudiante del sistema por parte de secretaría académica previa autorización del Rector.

RUTA DE ATENCIÓN A CASOS DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS TRANSITORIAS (NET) O DIFICULTADES DE APRENDIZAJE CON APOYO DESDE ORIENTACIÓN ESCOLAR

1. Detección en el o la estudiante por parte del docente director de grupo o docentes, de acuerdo a las orientaciones dadas por la SED son las Dificultades Específicas de Aprendizaje, Trastorno en el Desarrollo, Problemas Escolares y/o bajo rendimiento escolar.
2. Aplicación de la prueba tamiz (entregada por orientación) por parte del o la docente para confirmar dificultades en áreas de desarrollo y/o remisión escrita a orientación a través del formato correspondiente.
3. Los directores de curso o docentes encargados presentarán un informe a orientación sobre las acciones pedagógicas realizadas con el estudiante con posibles dificultades de aprendizaje.
4. Orientación entrevistará al o la estudiante para establecer y remitir los apoyos profesionales del sistema de seguridad en salud.
5. Citación al padre de familia y/o acudiente para informarle la situación de dificultades de aprendizaje percibidas en el estudiante y entrega de remisión.
6. Seguimiento a la remisión enviada.
7. Los resultados y recomendaciones por parte de orientación serán socializadas con el titular de grado y docentes, para el adecuado manejo del caso.
8. Si la situación de NET avanza, se continúa con el seguimiento por parte del docente director de grupo y el de asignatura.
9. Si la situación de NET no evidencia progreso, se continúa con el proceso de remisión con el fin de que el estudiante reciba el apoyo profesional que requiera para progresar. Nota: En caso de que los padres de familia se nieguen a presentar los resultados de las remisiones y valoraciones solicitadas, la presunción de negligencia será reportada por orientación a rectoría para que esta sea remitida a las autoridades e instituciones competentes.

Nota: En caso de que los padres de familia se nieguen a presentar los resultados de las remisiones y



valoraciones solicitadas, la presunción de negligencia será reportada por orientación a rectoría para que esta sea remitida a las autoridades e instituciones competentes.

RUTA DE ATENCIÓN A CASOS DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES PERMANENTES (NEEP) DESDE LOS DOCENTES DE APOYO

1. Entrega de diagnósticos de estudiantes con NEEP, por parte de orientación escolar con informe escrito del seguimiento pedagógico del estudiante a docentes de apoyo, si la institución cuenta con ellos, de no ser así orientación remitirá el caso a rectoría para que este sea remitido a las entidades pertinentes para su tratamiento y seguimiento.
2. Apoyo y seguimiento pedagógico a estudiantes diagnosticados con NEEP.
3. Intervención directa con los estudiante con NEEP, en procesos de pensamiento lenguaje matemático, dispositivos básicos de aprendizaje (memoria, atención, percepción), comunicación oral y escrita.
4. En los casos que requieran adaptaciones significativas, el director de grupo y docentes realizarán actas de las adaptaciones curriculares, así: Primera infancia en las dimensiones cognitiva y comunicativa y en Educación Básica, en las asignaturas de Matemáticas, Lenguaje e idioma extranjero (Inglés).

Nota: *En caso de que los padres de familia se nieguen a presentar los resultados de las remisiones y valoraciones solicitadas, la presunción de negligencia será reportada por orientación a rectoría para que esta sea remitida a las autoridades competentes.*

RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE PRESUNTO ABUSO SEXUAL

1. Recepción de la situación por parte de la persona que identifica la situación o a quien el estudiante se dirige.
2. Remisión escrita por parte de quien recepción a la situación a orientación
3. Entrevista en orientación. Citación a padres.
4. El docente orientador realiza el reporte al comité de convivencia escolar.
5. El Comité de Convivencia Escolar, por intermedio de rectoría reportará el caso a las autoridades competentes para que activen los protocolos para la atención respectiva del caso.

RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE MALTRATO INFANTIL O VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

1. La persona que identifica la situación o a quien se dirige el estudiante informa a orientación.
2. Entrevista y Atención inmediata al estudiante por parte de orientación.
3. Citación a padres o acudientes por parte del profesional de orientación.
4. El docente orientador realiza el reporte a rectoría.
5. Rectoría realiza el reporte escrito a la autoridad competente.
6. La institución hará el seguimiento del caso, solicitando ante las autoridades que atendieron el caso para el respectivo acompañamiento del o la estudiante.

RESPONSABILIDADES		
DEL COLEGIO	DE LA RECTORA	DE LOS DOCENTES



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

<p>a) Garantizar a los estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.</p> <p>b) Implementar el Comité de Convivencia Escolar y garantizar el cumplimiento de sus funciones.</p> <p>c) Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del Manual de Convivencia y la aplicación de Nociones la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.</p>	<p>a) Liderar el Comité de Convivencia Escolar.</p> <p>b) Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar.</p> <p>c) Liderar la revisión y ajuste anual del Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional. Manual de Convivencia.</p>	<p>a) Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del Colegio, acorde con el Manual de Convivencia y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al Comité de Convivencia Escolar para activar el protocolo respectivo.</p> <p>b) Desarrollar prácticas pedagógicas que contribuyan a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.</p> <p>c) Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del Centro educativo</p>
---	---	---





MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

<p>d) Revisar y ajustar anualmente el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación Escolar, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y, en general, a la comunidad educativa.</p>	<p>d) En su calidad de presidente del Comité de Convivencia Escolar, reportar y hacer seguimiento a los casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral.</p>	<p>d) Contribuir a aplicación del manual de Convivencia.</p>
<p>e) Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en ella, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y las decisiones que adopte el Comité de Convivencia Escolar.</p>		
<p>f) Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.</p>		
<p>g) Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.</p>		



h) Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de experiencias exitosas al respecto.

DE LAS FAMILIAS

- a) Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- b) Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- c) Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el Colegio para la convivencia y la sexualidad. Nociones de la normatividad
- d) Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el Proyecto Educativo Institucional.
- e) Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- f) Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- g) Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con el Manual de Convivencia.
- h) Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean vulnerados.
- i) Realizar las respectivas preguntas a docentes o directivos en los horarios establecidos por la institución para atención a padres de familia.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Los Patios, Norte de Santander, (fecha).



Nohemí Contreras Q.

Lic. Nohemí Contreras Quintero
Rectora

RUTA DE ATENCIÓN CENTRO EDUCATIVO CRISTIANO JIRETH



3. Notificación al acudiente

Docente informa al acudiente, respectiva firma del formato de observación disciplinaria.



5. Remisión a Coordinación

Director de grupo entregará copia del seguimiento mediante acta. Acta de compromiso con estudiante, coordinador, acudiente. Acción correctiva. Motivar participación del personero. Remisión a Orientación Escolar



6. Remisión a Orientación Escolar

Remisiones externas
Convocar comité de Convivencia Escolar, como organismo consultivo



2. Llamado de Atención por Escrito

2do. llamado. Estudiantes que reincidan, se consigna en el diario del docente con firma del estudiante y la acción o compromiso.
3er llamado. Diligenciar el formato de observación disciplinaria.



4. Remisión a dirección de grupo

Cuando se cuenten con tres formatos de observación, el docente entrega al director de grupo.
Notificar al acudiente la gravedad de la situación



7. Remisión a Consejo Directivo

Coordinación verifica cada uno de los pasos, realiza entrega al Comité. Realiza acciones reeducativas.



8. Remisión al Consejo Directivo

Cumplida la ruta formalizar acción reeducativa

SALIDA

PASOS 1, 2, 3, 4 Situaciones TIPO I
PASO 4, 5 Situaciones TIPO II
PASOS 6, 7 Situaciones TIPO III

1. Llamado de atención verbal
Consignado en el diario de clase





CENTRO EDUCATIVO CRISTIANO JIRETH
"Educación con principios bíblicos que desafía al mundo"
NIT. 37272981-1 / DANE: 354405000641

Código: FIMC-24 / Versión 1

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Página 77 de 48



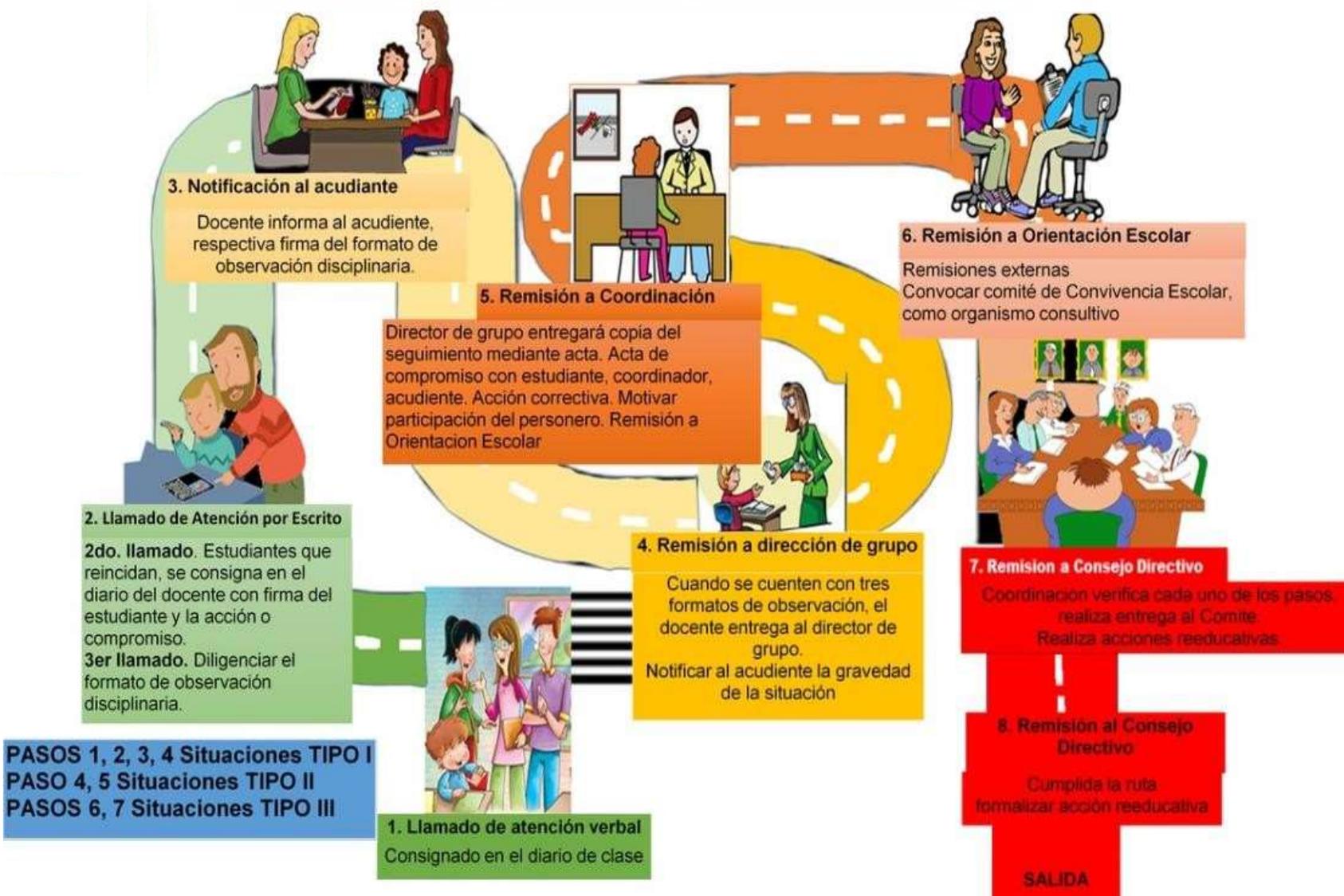
Síguenos en nuestras redes sociales.
CentroEducativoCristianoJireth

APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 1850 DEL 21 DE JUNIO DE 2017

Calle 35 # 4-45 La Sabana, Los Patios / Cel. 3213294736



RUTA DE ATENCIÓN CENTRO EDUCATIVO CRISTIANO JIRETH





CENTRO EDUCATIVO CRISTIANO JIRETH
"Educación con principios bíblicos que desafía al mundo"
NIT. 37272981-1 / DANE: 354405000641

Código: FIMC-24 / Versión 1

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Página 48 de 48